

### SESIÓN ORDINARIA N° 300-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con treinta minutos del día lunes 30 de octubre del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores.”

#### REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés  
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauricio Chacón Carballo  
Sra. Maritza Segura Navarro  
Lic. José Santiago Avellán Flores  
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez  
Señor David Fernando León Ramírez  
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández  
Señor Carlos Monge Solano

#### REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos  
Señora Maritza Sandoval Vega  
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes  
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos  
Señor Jean Carlos Barboza Román  
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto  
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez  
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

#### SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Síndico Propietario
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

#### SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Sra.	Yuliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

#### REGIDORES Y SINDICOS AUSENTES

Dra. Margarita Murillo Gamboa

#### ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MII.	Ángela Aguilar Vargas	Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.

Se procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento de madre del Concejal de Mercedes en don Oscar Mata .

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión Extraordinaria N° 298-2023 del jueves 19 de octubre de 2023

**ACUERDO 1**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 298-2023, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE OCTUBRE DEL 2023.**

2. Acta Sesión Ordinaria N° 299-2023 del lunes 23 de octubre de 2023

**ACUERDO 2**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 299-2023, CELEBRADA EL LUNES 23 DE OCTUBRE DEL 2023.**

**ACUERDO 3**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALT .** Orden del día para conocer:

1. Informe N° 113-2023 AD 2020-2024 de la Comisión especial de nombramientos de junta y juntas administrativas y de educación de Escuelas y Colegios.
2. Juramentación de la persona que se nombra en el anterior informe.
3. Conocer el informe de la Auditoría AIM 118-2023
4. Informe N° 106-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
5. Informe N° 105-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 114-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas
7. Dispensar los anteriores informes de dispense de asunto entrado y agendarlos en el artículo de Informes de Comisiones
8. Moción de la Alcaldía Municipal sobre la vuelta ciclística, dispensarla de asunto entrado y de trámite de comisión.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe 113-2023 AD 2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 25 de octubre de 2023 a las dieciséis horas con quince minutos.

**CONFORMACIÓN DE QUORUM**

1. Asunto: El regidor Mario Rodríguez – Presidente de Comisión, no pudo estar presente, así que se procede a nombrar su suplencia para esta reunión.

**// LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, TOMA EL ACUERDO INTERNO POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL REGIDOR SUPLENTE DAVID LEÓN RAMÍREZ COMO SUPLENTE DE LA PRESIDENTE PARA ESTA REUNIÓN.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

**ACUERDO 4**

**ANALIZADO EL PUNTO UNO, DEL INFORME N° 113-2023 AD 2020-202 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. NOMBRAR AL REGIDOR SUPLENTE DAVID LEÓN RAMÍREZ COMO SUPLENTE DE LA PRESIDENTE PARA ESTA REUNIÓN.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## TRASLADOS DIRECTOS

2. Remite: SCM-1486-2023.  
 Suscribe: MSc. Laura Sánchez Hernández – Directora Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez.  
 Sesión N°: 297-2023.  
 Fecha: 06-10-2023.  
 Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro de Junta de educación de la Escuela Joaquín Lizano. DREH-SCE-01-EJLG-085-2023 esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr N° 0176-2023.

### Texto de los anexos:

“...”

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 01 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

- A. **ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA GRACIELA CORONEL MURILLO, CÉDULA 1-0998-0772 DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**
- B. **ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA ISABEL VARGAS MÉNDEZ, CÉDULA 4-0165-0434 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**

**ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 113-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios*

### ACUERDO 5

**ANALIZADO EL PUNTO DOS, DEL INFORME N° 113-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **ACOGER LA RENUNCIA DE LA SEÑORA GRACIELA CORONEL MURILLO, CÉDULA 1-0998-0772 DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**
- B. **ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LA SEÑORA ISABEL VARGAS MÉNDEZ, CÉDULA 4-0165-0434 ANTE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1256-2023.  
 Suscribe: Colegio Humanístico Costarricense.  
 Sesión N°: 285-2023.  
 Fecha: 11-09-2023.  
 Asunto: Informe de la Junta Administrativa del Colegio Humanístico Costarricense.

### Texto de los anexos:

“...”

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.  
 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 113-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios*

#### **ACUERDO 6**

**ANALIZADO EL PUNTO TRES, DEL INFORME N° 113-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 4.** Remite: SCM-1329-2023.  
 Suscribe: Martha Sánchez Quirós – Presidenta Junta de Educación Martha Sánchez Quirós – Presidenta Junta de Educación.  
 Sesión N°: 292-2023  
 Fecha: 25-09-2023.  
 Asunto: Informe de rendición de cuentas.

**Texto de anexos:**

"..."

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LABORES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

*Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 113-2023 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios*

#### **ACUERDO 7**

**ANALIZADO EL PUNTO CUATRO, DEL INFORME N° 113-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME DE LABORES DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Juramentación de la Sra. Isabel Vargas Méndez,

#### **ACUERDO 8**

**SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA ISABEL VARGAS MÉNDEZ, CÉDULA 4-0165-0434, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOAQUÍN LIZANO GUTIÉRREZ. LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

#### **ARTÍCULO VI: INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA**

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza - Auditora Interna  
 Asunto: Servicio preventivo de advertencia referente a los libros de actas de las Comisiones del Concejo Municipal. [AIM-118-2023](#)

Texto del documento

“Reciban un cordial saludo. El artículo 21 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 (LGCI) establece que la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, se señala que dichas unidades deben **advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.**

Al respecto, se emite el presente Servicio de Advertencia, para lo cual se ha tenido como referencia las gestiones de apertura y cierre de libros de actas de comisiones municipales ante esta Auditoría Interna.

**A. Antecedentes del caso y normativa aplicable**

La Auditoría Interna en las últimas semanas ha recibido una cantidad importante de libros de actas de comisiones para apertura y por ende, se reciben los libros concluidos y empastados para el respectivo cierre. Sin embargo, al realizar las verificaciones de cada acta se determinó una serie de incumplimientos e inconsistencias, los cuales se recopilan a continuación:

**Auditoría Interna**

**Resumen de inconsistencias e incumplimientos detectados en las Actas de Comisiones del Concejo Municipal**

<b>Incumplimientos e inconsistencias</b>	<b>Cantidad de actas</b>
Actas de las diferentes comisiones que solamente consignan la firma del presidente y no la del secretario de la Comisión.	80
Actas en las que no se consigna el nombramiento de los miembros que ocuparán la presidencia y la secretaría ad hoc o suplentes en la sesión, ante la ausencia de los titulares.	35
Actas que no siguen una numeración consecutiva.	10
Actas en las que se registra la firma de un secretario pese a estar ausente y sin que se hayan realizado los respectivos nombramientos.	8
Actas en las que en las que está el espacio de la firma del en blanco o se coloca la palabra “ausente”.	8
Actas son firmadas por terceras personas, ajenas al Concejo Municipal -no son miembros del Concejo-.	4
En carátulas de libros señala un número de tomo incorrecto.	2
<b>Total</b>	<b>147</b>

En lo referente a la obligatoriedad de suscribir en forma conjunta las firmas del presidente y del secretario en las actas de comisiones municipales, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo de la Municipalidad de Heredia, establece lo siguiente:

*ARTICULO 45. COMISIONES. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:*

***Una vez designadas las comisiones por el presidente municipal, sus miembros en la reunión de instalación nombrarán de su seno a quien haga***

**las veces de presidente y secretario**, la cual deberá celebrarse en la semana siguiente de su designación.

**ARTÍCULO 46. COMISIONES. FUNCIONES Y DEBERES DE PRESIDENTES DE COMISIÓN**

Los presidentes de comisión tendrán entre otras las siguientes funciones y deberes:

...

- e) **Firmar con el secretario, las actas y demás documentos aprobados por la comisión.**

**ARTICULO 54. COMISIONES. FUNCIONARIOS QUE LAS ATIENDEN**

...

- b) **Los funcionarios (as) secretarios (as) de comisión levantará un acta detallada de todas las reuniones de comisión**, conteniendo las formalidades establecidas en la Ley General de Administración Pública, debidamente foliado y con la respectiva razón de apertura y cierre, **la cual deberá ser firmada una vez aprobada por la comisión, por el presidente de la misma y el secretario respectivo**. En el acta respectiva deben consignarse los votos positivos y negativos. (el resaltado no es del original).

También resulta aplicable la Norma técnica nacional NTN-005 denominada “**Lineamientos para la elaboración de actas de sesiones de concejos municipales en soporte papel**”, emitida por el Archivo Nacional, la cual dispone lo siguiente:

*5.1.1.3. Párrafo de cierre*

**El cierre de la sesión debe ir con las respectivas firmas del presidente y secretario**, según lo estipulado en el artículo 47 del Código Municipal, procurando ubicarlas en el mismo folio en que terminó el acta. Además, debe contemplarse que de acuerdo con el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-143-2000 del 28 de junio del 2000, se debe además acatar lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública. (el resaltado no es del original).

**B. Análisis sobre el asunto**

La actividad de los órganos colegiados de las instituciones públicas se encuentra sometida al principio de legalidad y deberá por tanto ajustar sus actuaciones al ordenamiento jurídico (artículo 11, tanto de la Constitución Política como de la Ley General de la Administración Pública Nro. 6227). La elaboración, firmas y demás requerimientos propios de las actas y los respectivos libros de las comisiones, se encuentran necesariamente cubiertos por este principio de legalidad.

Al determinarse que en una cantidad muy importante de actas de comisiones no se reflejan las firmas conjuntas del presidente y del secretario, debe considerarse que la omisión de este requisito afecta su validez, lo cual atenta contra el principio de conservación de los actos administrativos (acuerdos) contenidos en ese documento, aparte de separarse de lo exigido en el bloque de legalidad. La Procuraduría General de la República ha señalado que “... **La validez del acta se vería afectada si el secretario no asiste a la sesión, si delega por completo su función de elaborar el acta, de tener la lista antes de la sesión correspondiente, y si no la firma junto con el presidente...**” -el resaltado no es del original- (dictamen C-309-2018).

De manera complementaria en el dictamen C-386-2014 de ese órgano asesor, se indicó lo siguiente: “**La firma de los miembros implica la aprobación del acta que se somete a conocimiento y dar fe de que el contenido en ella sea veraz. Dicha aprobación resulta un requisito indispensable para la eficacia de los acuerdos tomados en la sesión que se llevó a cabo.**” (lo resaltado no es del original).

Por otra parte, tanto el artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública Nro. 6227 -LGAP- y el artículo Nro. 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia, han establecido el requerimiento de que la Comisión realice el

nombramiento de un presidente y de un secretario<sup>1</sup> de entre los regidores que la integren, **así como de que las actas sean firmadas por ambos como requisito de validez**, respecto de lo cual debe estimarse que esto último opera en su carácter de regla general, pues debe considerarse que aplica en el caso de una situación normal, por cuanto debe reconocerse que existen situaciones excepcionales o de fuerza mayor que habilitan que la firma de ese documento sea realizada por otro miembro diferente al que ostentaba el cargo de presidente o secretario de comisión al momento de realizarse la sesión y prepararse el acta.

Al respecto, la Procuraduría General de la República (Dictamen C-215-2012) también en un asunto relacionado con la aprobación de actas, hizo referencia a esas situaciones de excepción (enfermedad, muerte, sustituciones), concluyendo que “... *Ante situaciones límite como las ejemplificadas, no es posible pretender que la regla a la cual se hizo referencia en el apartado anterior se aplique de manera inflexible.*” Por consiguiente, una situación excepcional puede llevar a desaplicar la regla general de que el acta sea firmada por el presidente o secretario titular de la comisión municipal y designar justificadamente a otro miembro del órgano colegiado consignándolo en el acta respectiva. Cabe agregar que la designación solo puede recaer sobre los otros miembros que integran la comisión, pues no resulta una función delegable a terceros dada su especial naturaleza para efectos de la validez de los actos y el control interno.

También debe hacerse referencia a las responsabilidades del secretario de comisión por cuanto desde la perspectiva de sus funciones y de control interno le corresponde velar que las actas estén debidamente firmadas por el presidente y el secretario; que conste en el acta el adecuado registro de las sustituciones cuando correspondan; que no se registren firmas de terceros en los espacios de presidente y secretario; que las actas estén debidamente foliadas y ordenadas consecutivamente, que no hayan tachaduras ni borrones, entre otros aspectos propios de las comisiones; todo ello de forma previa al traslado del respectivo libro para cierre ante la Auditoría Interna.

Por lo tanto, ante los incumplimientos e inconsistencias determinadas por esta Unidad de Fiscalización en los libros de actas de las comisiones municipales y que podrían poner en riesgo la validez y la eficacia de los acuerdos que se tomaron en las diferentes sesiones de las comisiones, se emite el presente Servicio de Advertencia para que se revisen, de forma inmediata, los procedimientos y la normativa interna sobre los libros de actas de las comisiones municipales, de manera de que se adecuen a la técnica y al bloque de legalidad vigentes; de presentarse en adelante inconsistencias en los libros de actas de comisión, la Auditoría Interna no podría realizar las razones de cierre hasta tanto no sean subsanadas las inconsistencias que se llegaran a detectar y por ende, los nuevos libros de actas, tampoco se podrían apertura hasta la corrección de los anteriores.

La Regidora Maritza Segura manifiesta que por supuesto que leyeron y que todos tienen la información, que de su parte lo único que indica es que la advertencia y ya que tienen secretarías muy eficientes y que siente que siempre trabajan más de la cuenta y los están ayudando a sacar informes y todo pero por lo general ellas llaman y firman el libro, ya eliminan la advertencia también se les trasladó a las compañeras, que se imagina porque si a veces ellos en comisiones saben lo que tienen que nombrar, que si no llega el secretario, no llega el presidente pues tienen que hacer eso, por lo que en lo personal a ella le queda muy claro y va a estar muy pendiente a las condiciones del presidente que se nombre, que si no llega el secretario de nombrarlo, por lo que agradecer la advertencia e indica que estarán muy atentos a mejorar porque cree que esto es para mejorar cada día.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez indica que le envíen un correo solicitándole esas posibles inconsistencias que podrían tener las actas de las comisiones correspondientes, que en su caso estará enviando un correo a doña Grettel para hacerle la consulta tal y como ella lo manifiesta que pero que por lo demás también han realizado que las actas pero pues estén de la mejor manera posible.

---

<sup>1</sup> La Procuraduría General de la República (dictamen C-386-2014) ha establecido lo siguiente: *...resulta importante destacar en este punto la labor que la ley le concede al secretario del órgano colegiado, el cual tiene entre sus funciones las de conservar y mantener en custodia el libro de actas, levantar las actas y tenerlas listas para su aprobación, además de que resulta un miembro de nombramiento obligatorio de conformidad con el artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública./ En ese sentido se resalta la labor del Secretario como el responsable de mantener en custodia, en orden y en perfecta conservación los libros del el Consejo proceda a la aprobación correspondiente.*

El Síndico Henry Mauricio Vargas indica que va a mandar para ver si en las comisiones que ellos están también los periodos de la situación , de estar también en pandemia por parte que la auditoría, han venido firmando algunas que estaban ahí el tema de pandemia con todas las firmas y señala que se aprobó este año 9 plazas para el otro año y que hay que ver que ya se necesita reforzar la secretaria de comisión y cree que es necesario para las condiciones y cree que es muy importante o sea es parte del control interno y una de las cosas que les toca a ellos , es el delantero el control interno, con una acta y también algunos de ellos no trabajan aquí , no están a tiempo completo necesitan el apoyo y las secretarías muchas veces lo saben, que considera que deben legalizar las comisiones de las secretarías y comisiones ya que cree que el trabajo es bastante para ellas y que se debe hacer una revisión de actas vayan impecables, por lo que si quisiera decir y por supuesto se reduce a revisar y todo lo que hay que corregir , porque sí cree que es muy importante tener las actas más que son públicas.

La Auditora Interna indica que sí es importante que son las secretarías de las comisiones las y los secretarios de las comisiones quienes tienen que velar porque las actas vayan correctas no son sólo las muchachas de las comisiones son las secretarías y los secretarios de cada comisión deben de velar como dice el servicio de advertencia , hay unas que venían borrosas, que tienen que venir firmadas, que unas no hay un consecutivo numérico entonces es el secretario de cada comisión quien tiene que velar porque su libro de comisión venga en perfectas condiciones , que las compañeras de comisiones les puedan ayudar en encuadernar libros y hacer otro tipo de llamadas pero los secretarios son los que tienen esa responsabilidad es más que no deberían de ser las muchachas de comisiones las que me mandan esos libros son los secretarios de cada comisión los que le deben reportar esos libros para el cierre y para las aperturas .

Indica que cree que hay, que deben reflexionar al entrar en ese sentido, que lo correspondiente al control interno que es lo que les está hablando, que le preocupa mucho la validez de los dictámenes que se toman con solo la firma del presidente , que ante cualquier cuestionamiento de algún dictamen que ha crecido y que se podría estar discutiendo la realidad de un dictamen y por ende la vez de un posible acuerdo del concejo municipal, entonces por eso cada comisión tiene que tener mucho cuidado cuando toma un dictamen para que venga firmado con ambas firmas .

La Presidencia le agradece a la Auditora interna por estar pendiente y cree que sí, que le parece que van a ver todos los presidentes, de enviarle un correo para que nos tenga el listado de cómo están y tener al día cada uno con sus respectivas comisiones en ese sentido de ponerse a la altura.

#### **ACUERDO 9**

**ANALIZADO EL INFORME AIM 118-2023, SUSCRITO POR LICDA. GRETTEL LILLIANA FERNÁNDEZ MEZA - AUDITORA INTERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. DAR POR RECIBIDO EL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA REFERENTE A LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. TRASLADAR A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Informe N° 106- 2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada jueves 26 de octubre del 2023 a las once horas con veintidós minutos.

1. Remite: SCM-1483-2023  
Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Sesión N°: 297-2023.  
Fecha: 16-10-2023.  
Asunto: Remite para su aprobación la Modificación Presupuestaria N° 06-2023, por la suma de ¢338.781.286 (Trescientos treinta y ocho millones, setecientos ochenta y un mil, doscientos ochenta y seis colones). **AMH 1104-2023**

**Texto del Oficio AMH-1104-2023:**



13 de octubre de 2023  
AMH-1104-2023

Señores(as)  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Heredia

Estimados Señores(as):

Mediante la presente les remito respetuosamente la Modificación Presupuestaria No. 06-2023; la cual es por la suma de C338.781.286 (Trescientos treinta y ocho millones, setecientos ochenta y un mil, doscientos ochenta y seis colones) para que la misma sea de conocimiento y discusión de ese honorable Concejo Municipal y si para bien consideran, se proceda con su aprobación mediante al acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.10.13 15:39:36 -06'00'

MII Ángela Aguilar Vargas  
Alcaldesa Municipal



## MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

06-2023

### MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

### PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO.6-2023

#### DISMINUCIONES

#### PLAN OPERATIVO ANUAL MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 2023

#### MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

#### PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

**MISIÓN:** Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.		META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META II SEMESTRE	
AREA ESTRATEGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO	Objetivos de Mejora y Operativos	Código	No.			Descripción	I semestre	%	II semestre				%
Desarrollo Económico	OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados	Establecer los lineamientos estratégicos en el sector turístico de la Municipalidad de Heredia, dirigidos a mejorar la calidad de vida de la población en el cantón	Mejora		1.1.	Realizar un levantamiento fotográfico histórico y descriptivo de cada uno de los atractivos turísticos del Cantón y hacer los folletos de información respectiva.	Porcentaje de proyecto realizada	0%	100%	100%	Angela Aguilar Vargas	Administración General	10 000 000,00	
Ciudad Inteligente	OEMP.02.03. Alinear los cambios tecnológicos a las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.	Integrar los procesos de comunicación de la gestión municipal a los de ciudad inteligente, de manera que impulsen la innovación, competitividad e interacción de las diferentes	Mejora		1.2	Desarrollo de (20) campañas de comunicación digitales mediante redes sociales ligadas al sitio web de la Institución, con el fin de promover el quehacer municipal en apoyo a las unidades administrativas.	No. gestiones realizadas	6	30%	14	70%	Andrea Eugenia Ramirez Chaves	Administración General	36 874 500,00
Desarrollo Económico	OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.	Desarrollar un espacio de encuentro entre proveedores de productos y servicios con empresas ubicadas del Cantón, para propiciar alianzas estratégicas y enriquecer la cadena de valor local.	Mejora		1.4	Realizar una rueda de negocios anual que propicie un espacio para generar alianzas estratégicas entre proveedores de productos y servicios con emprendedores del Cantón.	No. actividades realizadas	0%	100%	100%	Karen Castillo Viquez	Administración General	3 200 000,00	
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público al ciudadano del cantón de Heredia (recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Promover acciones en materia de Ética de conformidad con el Plan Estratégico de Heredia y en coordinación con el Comité de Ética	Operativo		1.5	Ejecutar las actividades programadas en el Plan Estratégico de Ética y recomendaciones de los resultados del Estudio de Clima Organizacional sobre los factores evaluados en materia de Ética.	Porcentaje de actividad realizada	50%	50%	50%	50%	Jerson Sanchez Barquero	Administración General	7 200 000,00

Gestión Institucional	OEMP 07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de Apoyo/Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiera y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.	Porcentaje de acciones realizadas	ODS 9: INDUSTRIA INNOVACION E INFRAESTRUCTURA ODS 16: PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	30%	30%	70%	70%	Angela Aguilar Vargas	Administración General	102 680 771.00
		SUBTOTALES						1.1	2.3					159 955 271.00
TOTAL POR PROGRAMA								28%	72%					

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISSION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATEGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATEGICO MEDIANO PLAZO		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%		II SEMESTRE
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Brindar el servicio de Aseo de Vías en el Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2023.	Porcentaje de la actividad realizada	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	30%	30%	70%	70%	Vinicio Vargas	3 000 162.67
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP05. Asegurar una gestión ambiental en el Cantón.	OEMP 05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial.	Impulsar programas de manejo integral de residuos en cada comunidad del cantón para que propicien un desarrollo sostenible y el incremento de hábitos sustentables en el del Cantón.	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2023 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de la actividad realizada	ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 12: PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES ODS 13: ACCION POR EL CLIMA ODS 14: VIDA SUBMARINA ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	27%	27%	73%	73%	Teresta Granados	851 388.00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Mejorar las condiciones de las red vial y de acueductos planiales, aceras y cordón y caño y limpieza de alcantarillas del cantón central de Heredia	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2023 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, aceras, cordón y caño, obras menores y promoción de la movilidad, segura y activa en el cantón de Heredia.	Porcentaje de la actividad realizada	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 12: PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES ODS 13: ACCION POR EL CLIMA ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	37%	37%	63%	63%	Luis Méndez	55 858 605.00
Gestión Institucional		OEMP 07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2023	Porcentaje de la actividad realizada	ODS 16: PAZ JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	23%	23%	77%	77%	Erika Arguello Sanchez	2 000 000.00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Brindar el servicio de limpieza de parques del Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de los parques de los distritos centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	50%	50%	50%	50%	Roger Camillo González	2 154 721.00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico en óptimas condiciones.	Oferecer a la ciudadanía heredia una mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2023 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	25%	25%	75%	75%	Abraham Alvarez Cajina	4 650 000.00
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP 06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia con el fin de incrementar la oferta cultural y las destrezas culturales	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2023 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 5: IGUALDAD DE GENERO ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	20%	20%	80%	80%	Angela Aguilar V.	1 160 000.00
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP 06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10.	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2023 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	ODS 1: FIN DE LA POBREZA ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 5: IGUALDAD DE GENERO ODS 10: REDUCCION DE DESIGUALDADES ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	27%	27%	73%	73%	Estela Paguaga	6 620 508.00

Desarrollo Cultural	Socio-OELP06	Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP 06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas vulnerables del cantón.	Incrementar en el apoyo a las personas con discapacidad	Mejora	2.13	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2023 en beneficio de las personas con discapacidad.(Modificación de la programación según modificación del POA 1-2023, según aprobación del Consejo Municipal en oficio SCM-825-2023)	Porcentaje de actividades realizadas	de ODS 1: FIN DE LA POBREZA ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD ODS 5: IGUALDAD DE GÉNERO ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ODS 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	0%	0%	01%	01%	Lidia Chacón	1 000 000,00
Seguridad Ciudadana	OELP03	Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP 03.01. Contar con una policía municipal consolidada, profesional y estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado con zonas de estacionamiento autorizado para los habitantes y visitantes de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento Autorizado para el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	de ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	33%	33%	07%	07%	Felix Chavarria	10 039 575,00
Desarrollo Económico	OELP01	Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP 01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	de ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ODS 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	25%	25%	75%	75%	Franisco Sanchez	7 590 321,00
Seguridad Ciudadana	OELP03	Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP 03.01. Contar con una policía municipal consolidada, profesional y estacionamiento autorizado para garantizar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas en la Policía de Seguridad Cantonal para el año 2023	Porcentaje de actividades realizadas	de ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	31%	31%	09%	09%	Gustavo Gaita	67 844 734,13
Ambiente Sostenibilidad	OELP05	Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP 05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2023 en materia de recuperación y rehabilitación de áreas de protección y Recurso Hídrico, abotación cambio climático y Carbono Neutral	Porcentaje de actividades realizadas	de ODS 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 13: ACCIÓN POR EL CLIMA ODS 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	27%	27%	73%	73%	Rogers Araya	2 150 000,00
<b>SUBTOTALES</b>										<b>7,2</b>	<b>7,2</b>	<b>13,8</b>	<b>13,8</b>		<b>164 826 015</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>										<b>34%</b>	<b>34%</b>	<b>66%</b>	<b>66%</b>		

**PROGRAMA III: INVERSIONES**

**MISIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATÉGICO MEDIANO PLAZO		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%			II SEMESTRE
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible inclusivo.	OEMP 04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la cultura en óptimas condiciones.	Promover acciones para el adecuado uso y desarrollo de la infraestructura en las áreas municipales.	Operativo	3.10	Cumplir al 100% de las actividades programadas para el año 2023 por la Dirección Técnica Y Estudios, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas(MP2-2023)	Porcentaje de actividades realizadas	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 13: ACCIÓN POR EL CLIMA	27%	27%	73%	73%	Lorely Marin Mena	06 Otros proyectos	14 000 000,00
<b>SUBTOTALES</b>															
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>															

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**PLAN OPERATIVO ANUAL 2023  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO.6-2023**

**AUMENTOS**

**PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
2023**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**

**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**MISIÓN:** Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

**Producción relevante:** Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.			META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO MEDIANO PLAZO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	Descripción			I semestre	%	II semestre	%			
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia) propuesto a la municipalidad.	Coordinar y coadyuvar con la Administración el debido cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno	Mejora	1.10	Realizar el 100% de las acciones programadas en la Unidad de Control Interno, con el fin de perfeccionar el Sistema de Control Interno Institucional	Porcentaje de acciones realizadas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	38%	38%	62%	62%	Rosibel Rojas Rojas	Administración General	1 151 348,58
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia) propuesto a la municipalidad.	Practicar auditorías o estudios especiales de auditoría en cualquier dependencia de la institución, con base al Plan de Trabajo Anual de la Unidad y en atención de las denuncias presentadas por los administrados.	Mejora	1.11	Cumplir con el 100% de los cometidos definidos en el Plan Anual de Auditoría Interna	Porcentaje de acciones realizadas	ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	20%	20%	80%	80%	Oretel Fernández Meza	Auditoría Interna	2 395 999,42
Gestión Institucional	OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia) propuesto a la municipalidad.	Dar soporte técnico a la labor sustantiva de la institución.	Operativo	1.12	Realizar acciones logísticas o de apoyo (Recursos Humanos, Capacitación, Servicios Generales, Dirección Financiero y Administrativa, Archivo Central, Dirección Jurídica, etc.(MP2, 2023)(MP3-2023)	Porcentaje de acciones realizadas	ODS 9: INDUSTRIA INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA ODS 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	30%	30%	70%	70%	Angela Aguilar Vargas	Administración General	195 709 259,77
<b>SUBTOTALES</b>								0,9		2,1				199 256 608
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>								29%		71%				

**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL											
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	META			INDICADOR	VINCULACION ODS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATÉGICO MEDIANO PLAZO	Código	No.	Descripción			I semestre	%	II semestre	%			
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04: Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar líneas públicas con desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Operativo	2.1	Realizar el 100% de las metas programadas en el servicio de Aseo de Vías para el año 2023.	Porcentaje de actividad realizada	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR	30%	30%	70%	70%	Vinicio Vargas	01 Aseo de vías y sitios públicos.	3 000 162,67
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP05: Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial	Mejora	2.2	Implementar el 100% de las acciones programadas para el año 2023 para fortalecer la Gestión Integral de Residuos	Porcentaje de actividad realizada	ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 12: PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES ODS 13: ACCION POR EL CLIMA ODS 14: VIDA SUBMARINA ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	27%	27%	73%	73%	Teresita Granados	02 Recolección de basura	851 388,00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04: Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.04. Permitir la gestión integral de la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.	Operativo	2.3	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2023 para dar mantenimiento a la red vial, limpieza de alcantarillas, mantenimiento y reparación de tuberías, aceras, cordón y caño, obras menores y promoción de la movilidad, segura y activa en el cantón de Heredia.	Porcentaje de actividad realizada	ODS 3: SALUD Y BIENESTAR ODS 4: EDUCACION DE CALIDAD ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODS 12: PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES ODS 13: ACCION POR EL CLIMA ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	37%	37%	63%	63%	Luis Méndez	03 Mantenimiento de caminos y calles	10 999 288,00

Gestión Institucional		OEMP.07.01. Realizar una gestión que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia.) propuesto a la municipalidad.	Brindar un servicio de excelencia, a todos los usuarios del cementerio.	Operativo	2.4	Realizar el 100% de las actividades programadas en los cementerios del Cantón durante el año 2023	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS	23%	23%	77%	77%	Erica Arguello Sanchez	04 Cementerios	2746 976.00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04 Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Brindar el servicio de limpieza de parques del Cantón Central de Heredia.	Operativo	2.5	Mantenimiento del 100% de Parques de los distritos centrales y otras áreas públicas del Cantón Central de Heredia, durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 3: SALUD Y BIENESTAR	50%	50%	50%	50%	Roger Carrillo González	05 Parques y obras de ornato	2 154 721.00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04 Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo	OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.	Ofrecer a la ciudadanía herediana un mercado municipal en condiciones óptimas para satisfacer sus necesidades de compra.	Operativo	2.6	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2023 en el Mercado Municipal con el fin de mejorar la infraestructura y el servicio que se presta.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	25%	25%	75%	75%	Abraham Alvarez Cajina	07 Mercados, plazas y ferias	26 702 122.00
Desarrollo Económico	OELP01 Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y realizar distintas actividades de nuevos negocios.	Dar a conocer el Campo Ferial como un lugar donde se pueden realizar distintas actividades como ferias, exposiciones, festivales, congresos, convenciones, entre otros.	Mejora	2.7	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2023 en el Campo Ferial.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 8: TRABAJO DECENTE CRECIMIENTO ECONOMICO ODD 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	25%	25%	75%	75%	Mania Fernanda Garita Villalobos	07 Mercados, plazas y ferias	24 600 000.00
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06 Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.	Promover actividades culturales en el Cantón Central de Heredia con el fin de incrementar la oferta cultural y las destrezas culturales.	Mejora	2.8	Realizar el 100% de las actividades culturales programadas para el año 2023 en el Cantón Central de Heredia.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 3: SALUD Y BIENESTAR ODD 5: IGUALDAD DE GENERO ODD 4: EDUCACION DE CALIDAD ODD 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	20%	20%	80%	80%	Angela Aguilera V.	09 Educativos, culturales y deportivos	20 956 713.73
Desarrollo Socio-Cultural	OELP06 Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.	OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.	Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Mejora	2.10	Realizar el 100% de las acciones programadas durante el año 2023 con el fin de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres que permitan un cantón más equitativo y disminuir la violencia y discriminación por razones de género.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 1: FIN DE LA POBREZA ODD 3: SALUD Y BIENESTAR ODD 4: EDUCACION DE CALIDAD ODD 5: IGUALDAD DE GENERO ODD 10: REDUCCION DE DESIGUALDADES ODD 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	27%	27%	73%	73%	Estela Paguaga	10 Servicios Sociales y complementarios.	5 619 177.00
Seguridad Ciudadana	OELP03 Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Mantener el micro centro del cantón central de Heredia regulado de zonas de estacionamiento autorizado para garantizar un ordenamiento vial de manera eficiente.	Operativo	2.14	Realizar el 100% de las actividades programadas en el Departamento de Estacionamiento Autorizado para el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 3: SALUD Y BIENESTAR	33%	33%	67%	67%	Felix Chavarria	11 Estacionamientos y terminales	3 660 894.00
Desarrollo Económico	OELP01 Generar el desarrollo económico del cantón	OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destinos turísticos identificados	Dar mantenimiento y promoción al Centro Turístico Bosque de la Hoja, con el fin de tener un lugar de esparcimiento y recreación para los habitantes y visitantes del Cantón Central de Heredia	Operativo	2.15	Realizar el 100% de las actividades programadas para el mantenimiento y embellecimiento del Centro Turístico Bosque de la Hoja durante el año 2023.	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 8: TRABAJO DECENTE CRECIMIENTO ECONOMICO ODD 12: PRODUCCION Y CONSUMO RESPONSABLES ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	25%	25%	75%	75%	Francisco Sánchez	14 Complejos turísticos	204 384.63
Seguridad Ciudadana	OELP03 Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón	OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.	Fortalecer la seguridad ciudadana implementando estrategias y alianzas con otras instituciones, con el fin de propiciar un ambiente seguro para toda la seguridad herediana	Mejora	2.17	Realizar el 100% de las actividades programadas en la Política de Seguridad Cantonal para el año 2023	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 3: SALUD Y BIENESTAR ODD 4: EDUCACION DE CALIDAD ODD 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODD 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	31%	31%	69%	69%	Gustavo Garita	23 Seguridad y vigilancia en la comunidad	15 321 965.00
Ambiente Sostenibilidad	OELP05 Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.	OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.	Fortalecer la gestión ambiental en el Cantón de Heredia	Mejora	2.18	Realizar el 100% de las actividades programadas para el año 2023 en materia de recuperación y rehabilitación de áreas de protección y Recurso Hídrico, arborización, cambio climático y Carbono Neutral	Porcentaje de actividades realizadas	ODD 4: EDUCACION DE CALIDAD ODD 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ODD 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ODD 13: ACCION POR EL CLIMA ODD 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ODD 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS ODD 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	27%	27%	73%	73%	Rogers Araya	25 Protección del medio ambiente	570 719.00
			<b>SUBTOTALES</b>												<b>117 288 511</b>
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>									<b>34%</b>		<b>66%</b>				

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLAN DE DESARROLLO LOCAL L.P.		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL M.P.	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	VINCULACION OS	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO ESTRATÉGICO LARGO PLAZO	OBJETIVO ESTRATÉGICO MEDIANO PLAZO		Código	No.	Descripción			I Semestre	%	II Semestre	%				II SEMESTRE
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04 Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.01. Habilitar áreas públicas para el desarrollo de recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Promover acciones para el adecuado uso y desarrollo de la infraestructura en las áreas municipales.	Operativo	3.10	Cumplir al 100% de las actividades programadas para el año 2023 por la Dirección Técnica y Estudios, con el fin de fiscalizar el proceso de urbanismo y dirigir desarrollo y mejoramiento de las obras de infraestructura pública Municipal y áreas públicas	Porcentaje de gestión realizada	003: SALUD Y BIENESTAR 005: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO 005: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 005: 13: ACCIÓN POR EL CLIMA	27%	27%	73%	73%	Lorely Marin Mena	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	6 136 167,00
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04 Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.01. Habilitar áreas públicas para el desarrollo de recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Asignar recursos para la ejecución de proyectos de acuerdo a solicitudes presentadas	Mejora	3.45	Gestionar el trámite (para el giro de \$15.000.000 asignados a Asociaciones de Desarrollo Integral Específicas para la ejecución de sus proyectos	Porcentaje de gestión realizada	005: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 005: 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	0%	100%	100%	María Laura Corrales Víquez	07 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	15 000 000,00	
Ordenamiento Territorial e Infraestructura	OELP04 Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.	OEMP 04.01. Habilitar áreas públicas para el desarrollo de recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.	Asignar recursos para la ejecución de proyectos de acuerdo a solicitudes presentadas	Mejora	3.46	Gestionar el trámite (para el giro de \$1.100.000 asignados a las Juntas de Educación y Administrativas de escuelas y colegios) para la ejecución de sus proyectos	Porcentaje de gestión realizada	005: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 005: 17: ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS	0%	100%	100%	María Laura Corrales Víquez	08 Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	1 100 000,00	
			<b>SUBTOTALES</b>						0,3	0,7					22 236 167,00	
<b>TOTAL POR PROGRAMA</b>									27%	73%						

## DISMINUCIONES



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 06-2023  
SECCIÓN DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO  
DISMINUCIONES

EGRESOS TOTALES				€338 781 286	100%	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	€0,00	€34 544 734,00	€0,00	€34 544 734,00	10%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€0,00	€34 544 734,00	€0,00	€34 544 734,00	10%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	€0,00	€34 544 734,00	€0,00	€34 544 734,00	
1	SERVICIOS	€113 056 017	€77 824 648	€10 000 000	€200 880 665	59%
1.01	ALQUILERES	€4 440 000	€5 000 000	€0	€9 440 000	3%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€4 440 000	€5 000 000	€0	€9 440 000	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	€24 100 900	€15 771 388	€0	€39 872 288	12%
1.03.01	Información	€500 000	€2 000 000	€0	€2 500 000	
1.03.02	Publicidad y propaganda	€21 895 000	€8 771 388	€0	€30 666 388	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€1 705 900	€1 000 000	€0	€2 705 900	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€0	€4 000 000	€0	€4 000 000	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€70 531 380	€42 143 260	€0	€112 674 640	33%
1.04.02	Servicios jurídicos	€4 000 000	€0	€0	€4 000 000	
1.04.03	Servicios de ingeniería	€0	€18 000 000	€0	€18 000 000	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	€21 500 000	€4 338 376	€0	€25 838 376	
1.04.06	Servicios generales	€15 000 000	€15 000 163	€0	€30 000 163	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	€30 031 380	€4 804 721	€0	€34 836 101	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€13 983 737	€2 660 000	€0	€16 643 737	5%
1.07.01	Actividades de capacitación	€9 305 000	€2 660 000	€0	€11 965 000	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€4 678 737	€0	€0	€4 678 737	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	€0	€12 250 000	€10 000 000	€22 250 000	7%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	€0	€12 250 000	€0	€12 250 000	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	€0	€0	€10 000 000	€10 000 000	



2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€1 100 000	€37 639 575	€0	€38 739 575	11%
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€0	€300 000	€0	€300 000	0%
2.02.02	Productos agroforestales	€0	€300 000	€0	€300 000	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	€0	€25 000 000	€0	€25 000 000	7%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0	€25 000 000	€0	€25 000 000	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	€1 000 000	€4 000 000	€0	€5 000 000	1%
2.04.02	Repuestos y accesorios	€1 000 000	€4 000 000	€0	€5 000 000	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€100 000	€8 339 575	€0	€8 439 575	2%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€0	€3 000 000	€0	€3 000 000	
2.99.04	Textiles y vestuario	€0	€1 039 575	€0	€1 039 575	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€0	€4 300 000	€0	€4 300 000	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	€100 000	€0	€0	€100 000	



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 06-2023  
SECCIÓN DE EGRESOS  
DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO  
DISMINUCIONES

EGRESOS TOTALES					€338 781 286	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
5	BIENES DURADEROS	€22 350 000	€14 817 058	€4 000 000	€41 167 058	12%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€0	€10 817 058	€4 000 000	€14 817 058	4%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	€0	€890 321	€0	€890 321	
5.01.02	Equipo de transporte	€0	€7 638 605	€0	€7 638 605	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€0	€2 288 132	€0	€2 288 132	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€0	€0	€4 000 000	€4 000 000	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0	€2 000 000	€0	€2 000 000	1%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	€0	€2 000 000	€0	€2 000 000	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	€22 350 000	€2 000 000	€0	€24 350 000	
5.99.03	Bienes intangibles	€22 350 000	€2 000 000	€0	€24 350 000	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€23 449 254	€0	€0	€23 449 254	7%
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	€23 449 254	€0	€0	€23 449 254	7%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€23 449 254	€0	€0	€23 449 254	
TOTAL PRESUPUESTO		€159 955 271	€164 826 015	€14 000 000	€338 781 286	100%

DETALLE DE DISMINUCIONES  
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 06-2023  
CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA  
DISMINUCIONES

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€34 544 734	10%
1	SERVICIOS	€200 880 665	59%
2	MATERIALES	€38 739 575	11%
5	BIENES DURADEROS	€41 167 058	12%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€23 449 254	7%
TOTALES		€338 781 286	100%

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 06-2023**  
**PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€113 056 017	71%
2	MATERIALES	€1 100 000	1%
5	BIENES DURADEROS	€22 350 000	14%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€23 449 254	15%
<b>TOTALES</b>		<b>€159 955 271</b>	<b>100%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 06-2023**  
**PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€34 544 734	21%
1	SERVICIOS	€77 824 648	47%
2	MATERIALES	€37 639 575	23%
5	BIENES DURADEROS	€14 817 058	9%
<b>TOTALES</b>		<b>€164 826 015</b>	<b>100,00%</b>

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION DE EGRESOS NO. 06-2023**  
**PROGRAMA III: INVERSIONES**  
**DISMINUCIONES**

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
1	SERVICIOS	€10 000 000	71%
5	BIENES DURADEROS	€4 000 000	29%
<b>TOTAL</b>		<b>€14 000 000</b>	<b>100%</b>

**AUMENTOS**



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 06-2023**  
**SECCIÓN DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**  
**AUMENTOS**

EGRESOS TOTALES					338 781 286	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
0	REMUNERACIONES	€69 120 607,77	€55 188 511,03	€6 036 167,00	€130 345 285,80	38%
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	€28 803 805,77	€22 426 032,03	€3 693 953,00	€54 923 790,80	16%
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	€25 803 805,77	€10 849 421,30	€3 693 953,00	€40 347 180,07	
0.01.03	Servicios Especiales	€0,00	€11 576 610,73	€0,00	€11 576 610,73	
0.01.05	Suplencias	€3 000 000,00	€0,00	€0,00	€3 000 000,00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	€3 500 000,00	€10 000 000,00	€100 000,00	€13 600 000,00	4%
0.02.01	Tiempo extraordinario	€3 500 000,00	€10 000 000,00	€100 000,00	€13 600 000,00	
0.03	REMUNERACIONES SALARIALES	€27 534 454,00	€13 809 014,00	€1 288 526,00	€42 631 994,00	13%
0.03.01	Retribución por años servidos	€11 363 495,00	€4 742 300,00	€322 000,00	€16 427 795,00	
0.03.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	€4 061 178,00	€395 912,00	€392 490,00	€4 849 580,00	
0.03.03	Decimotercer mes	€11 878 981,00	€8 647 303,00	€504 036,00	€21 030 320,00	
0.03.99	Otros incentivos salariales	€230 800,00	€23 499,00	€70 000,00	€324 299,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	€4 630 142,00	€4 220 035,00	€472 723,00	€9 322 900,00	3%
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CC.SS.	€4 312 934,00	€3 961 071,00	€448 481,00	€8 722 486,00	
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.Comunal	€317 208,00	€258 964,00	€24 242,00	€600 414,00	



0.05	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	€4 652 206,00	€4 733 430,00	€480 965,00	€9 866 601,00	3%
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CC.SS.	€2 527 226,00	€2 487 761,00	€262 785,00	€5 277 772,00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€1 395 951,00	€1 508 780,00	€145 453,00	€3 050 184,00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€729 029,00	€736 889,00	€72 727,00	€1 538 645,00	
1	<b>SERVICIOS</b>	€19 700 000,00	€37 400 000,00	€0,00	€57 100 000,00	17%
1.01	<b>ALQUILERES</b>	€0,00	€4 500 000,00	€0,00	€4 500 000,00	1%
1.01.99	Otros alquileres	€0,00	€4 500 000,00	€0,00	€4 500 000,00	
1.02	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	€6 000 000,00	€5 000 000,00	€0,00	€11 000 000,00	3%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	€4 000 000,00	€1 000 000,00	€0,00	€5 000 000,00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	€2 000 000,00	€4 000 000,00	€0,00	€6 000 000,00	
1.03	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	€5 000 000,00	€0,00	€0,00	€5 000 000,00	1%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€5 000 000,00	€0,00	€0,00	€5 000 000,00	
1.04	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	€0,00	€24 300 000,00	€0,00	€24 300 000,00	7%
1.04.06	Servicios generales	€0,00	€24 300 000,00	€0,00	€24 300 000,00	
1.05	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	€3 200 000,00	€500 000,00	€0,00	€3 700 000,00	1%
1.05.02	Viáticos dentro del país	€3 200 000,00	€500 000,00	€0,00	€3 700 000,00	
1.06	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	€4 500 000,00	€2 100 000,00	€0,00	€6 600 000,00	2%
1.06.01	Seguros	€4 500 000,00	€2 100 000,00	€0,00	€6 600 000,00	



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO. 06-2023**  
**SECCIÓN DE EGRESOS**  
**DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO**  
**AUMENTOS**

EGRESOS TOTALES					338 781 286	100%
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
1.08	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	€0,00	€1 000 000,00	€0,00	€1 000 000,00	0%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	€0,00	€1 000 000,00	€0,00	€1 000 000,00	
1.99	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	€1 000 000,00	€0,00	€0,00	€1 000 000,00	
1.99.05	Deducibles	€1 000 000,00	€0,00	€0,00	€1 000 000,00	
2	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	€1 800 000,00	€4 600 000,00	€100 000,00	€6 500 000,00	2%
2.01	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	€0,00	€4 600 000,00	€100 000,00	€4 700 000,00	1%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	€0,00	€4 600 000,00	€100 000,00	€4 700 000,00	
2.03	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	€300 000,00	€0,00	€0,00	€300 000,00	0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€300 000,00	€0,00	€0,00	€300 000,00	
2.99	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	€1 500 000,00	€0,00	€0,00	€1 500 000,00	0%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	€1 500 000,00	€0,00	€0,00	€1 500 000,00	
5	<b>BIENES DURADEROS</b>	€62 636 000,00	€20 000 000,00	€0,00	€82 636 000,00	24%

5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€62 636 000,00	€0,00	€0,00	€62 636 000,00	18%
5.01.03	Equipo de comunicación	€6 011 000,00	€0,00	€0,00	€6 011 000,00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€56 625 000,00	€0,00	€0,00	€56 625 000,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	€0,00	€20 000 000,00	€0,00	€20 000 000,00	6%
5.02.07	Instalaciones	€0,00	€20 000 000,00	€0,00	€20 000 000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€46 000 000,00	€100 000,00	€0,00	€46 100 000,00	14%
6.03	PRESTACIONES	€40 000 000,00	€0,00	€0,00	€40 000 000,00	12%
6.03.01	Prestaciones legales	€40 000 000,00	€0,00	€0,00	€40 000 000,00	
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	€6 000 000,00	€100 000,00	€0,00	€6 100 000,00	2%
6.06.02	Reintegros o devoluciones	€6 000 000,00	€100 000,00	€0,00	€6 100 000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€0,00	€0,00	€16 100 000,00	€16 100 000,00	5%
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	€0,00	€0,00	€1 100 000,00	€1 100 000,00	0%
7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€0,00	€0,00	€1 100 000,00	€1 100 000,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	€0,00	€0,00	€15 000 000,00	€15 000 000,00	4%
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	€0,00	€0,00	€15 000 000,00	€15 000 000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>€199 256 608</b>	<b>€117 288 511</b>	<b>€22 236 167</b>	<b>€338 781 286</b>	<b>100%</b>

## DETALLE DE AUMENTOS

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 MODIFICACION DE EGRESOS NO. 06-2023  
 CONSOLIDADO GENERAL POR PARTIDA PRESUPUESTARIA  
 AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€130 345 286	38%
1	SERVICIOS	€57 100 000	17%
2	MATERIALES	€6 500 000	2%
5	BIENES DURADEROS	€82 636 000	24%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€46 100 000	14%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€16 100 000	5%
<b>TOTALES</b>		<b>€338 781 286</b>	<b>100%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 MODIFICACION DE EGRESOS NO. 06-2023  
 PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€69 120 608	35%
1	SERVICIOS	€19 700 000	10%
2	MATERIALES	€1 800 000	1%
5	BIENES DURADEROS	€62 636 000	31%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€46 000 000	23%
<b>TOTALES</b>		<b>€199 256 608</b>	<b>100%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 MODIFICACION DE EGRESOS NO. 06-2023  
 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES  
 AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€55 188 511	47%
1	SERVICIOS	€37 400 000	32%
2	MATERIALES	€4 600 000	4%
5	BIENES DURADEROS	€20 000 000	17%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€100 000	0%
<b>TOTALES</b>		<b>€117 288 511</b>	<b>100%</b>

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 MODIFICACION DE EGRESOS NO. 01-2021  
 PROGRAMA III: INVERSIONES  
 AUMENTOS

CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO	%
0	REMUNERACIONES	€6 036 167	27%
2	MATERIALES	€100 000	0%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€16 100 000	72%
<b>TOTALES</b>		<b>€22 236 167</b>	<b>100%</b>

## JUSTIFICACIONES DE DISMINUCIONES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 Modificación de Egresos 06-2023  
 Justificación de Disminución de Egresos



**Programa I - Administración General**  
**€159 955 271**

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€113 056 017,00</b>
------------------------------	------------------------

Se disminuyen recursos de la Administración General que no fueron utilizados durante el año o cuyas metas ya fueron cumplidas por lo que responden a un saldo presupuestario que se dispone para que la administración pueda reasignarlo en otras necesidades.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>€1 100 000,00</b>
---	----------------------

Se disminuyen recursos de cuenta de textiles y vestuario y repuestos y accesorios para que ser utilizado en otras necesidades que requiere la administración.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€22 350 000,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se realiza la disminución de recursos para que ser utilizado en otras necesidades que requiere la administración.

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>€23 449 254,00</b>
--	-----------------------

Se disminuye el contenido por corresponder a un remanente que quedó en la cuenta una vez realiza la transferencia del 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles a las Juntas de Educación.

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
 Modificación de Egresos 06-2023  
 Justificación de Egresos



**Programa II - Servicios Comunitarios**  
**€164 826 015**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>€34 544 734,00</b>
-----------------------------------	-----------------------

Se disminuyen recursos de sueldos para cargos fijos de la Policía Municipal que según las estimaciones realizadas por el Departamento de Presupuesto no serán requeridos para finalizar el año, pues existieron plazas vacantes en diferentes periodos del año por lo que el gasto no fue realizado.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€77 824 647,67</b>
------------------------------	-----------------------

Se disminuyen recursos que no fueron utilizados durante el año o cuyas metas ya fueron cumplidas por lo que responden a un saldo presupuestario que se dispone para que la administración pueda reasignarlo en otras necesidades.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>€37 639 575,00</b>
---	-----------------------

Se disminuyen recursos que no fueron utilizados durante el año o cuyas metas ya fueron cumplidas por lo que responden a un saldo presupuestario que se dispone para que la administración pueda reasignarlo en otras necesidades.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€14 817 058,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se disminuyen recursos que no fueron utilizados durante el año o cuyas metas ya fueron cumplidas por lo que responden a un saldo presupuestario que se dispone para que la administración pueda reasignarlo en otras necesidades.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Modificación de Egresos 06-2023**  
**Justificación de Egresos**

**Programa III - Inversiones**  
**€14 000 000**

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€10 000 000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Se disminuyen los recursos para mantenimiento de otros equipos de la dirección técnica, ya que en virtud de las estimaciones realizadas por ese departamento con el contenido presupuestario existente se solventan las necesidades previstas para el 2023

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€4 000 000,00</b>
-------------------------------------	----------------------

Se disminuyen recursos que no fueron utilizados durante el año para ser reasignados en otras necesidades.

**Total de Egresos**  
**€338 781 286**

**JUSTIFICACIONES DE AUMENTOS**

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Modificación 06-2023**  
**Justificación de Aumento de Egresos**



**Programa I - Administración General**  
**€199 256 608**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>€69 120 608</b>
-----------------------------------	--------------------

Se refuerza el contenido de las cuentas de remuneraciones de la Administración General y Auditoría Interna así como las correspondientes cargas sociales en virtud de las estimaciones realizadas para terminar el año 2023. Aunado a ello se incorpora lo correspondiente al 0,38% de aumento salarial del 2023.

Se incorpora además recursos para el pago de tiempo extraordinario para la Alcaldía y la Secretaría del Concejo, así como para eventuales suplencias de la administración y sus correspondientes cargas sociales.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€19 700 000,00</b>
------------------------------	-----------------------

El aumento en la partida de servicios se detalla a continuación:

- Servicios básicos de agua y alcantarillado, energía eléctrica y Comisiones, gastos por servicios financieros y comerciales, seguros y deducibles: refuerzo al contenido según las estimaciones realizadas para cubrir los pagos correspondientes a estos servicios en lo que resta del año.
- Viáticos dentro del país: Refuerzo al contenido presupuestario de la alcaldía en caso de requerirse y para la secretaria del Concejo para el pago de viáticos a regidores (as) y síndicos (as) provenientes de distrito de Vara Blanca para asistir a las sesiones conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>€1 800 000,00</b>
---	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de la Administración General en las cuentas de:

- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo para eventuales necesidades del departamento de tecnologías de información como la compra de regletas, cables, adaptadores etc.
- Materiales y artículos de limpieza: refuerzo al contenido para la compra de papel higiénico, toallas, jabón etc.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€62 636 000,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se presupuesta la compra de proyectores para la Sala de Sesiones del Concejo Municipal dado que los existentes ya cumplieron su vida útil, así como para la adquisición del equipo de cómputo dotar de equipo a los funcionarios nuevos en el 2024

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>€46 000 000,00</b>
--	-----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario para el pago de eventuales devoluciones a contribuyentes así como para el pago de prestaciones

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Modificación 06-2023**  
**Justificación de Egresos**

**Programa II - Servicios Comunitarios**  
**€117 288 511**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>€55 188 511,03</b>
-----------------------------------	-----------------------

Se refuerza el contenido de las cuentas de remuneraciones de los departamentos de servicios municipales así como las correspondientes cargas sociales en virtud de las estimaciones realizadas para terminar el año 2023. Aunado a ello se incorpora lo correspondiente al 0,38% de aumento salarial del 2023.  
 Se incorpora además recursos para el pago de tiempo extraordinario para el departamento de Aseo de vías, Mantenimiento de Caminos y Calles y Parques y obras de ornato y Policía Municipal y sus correspondientes cargas sociales.

<b>Partida:</b> Servicios	<b>€37 400 000,00</b>
------------------------------	-----------------------

Las asignaciones en esta partida se detallan de seguido:  
 Mercado municipal: se incorporan recursos para la contratación de oficiales de seguridad para el Mercado Central de Heredia. Oficio DST-071-2023  
 Campo Ferial: Alquiler de cabañas sanitarias en el Campo Ferial. CF-0137-2023  
 Mantenimiento de Caminos y Calles: refuerzo al contenido para el pago del servicio básico de agua y alcantarillado, dado que según las estimaciones realizadas el contenido existente podría no ser suficiente para cubrir lo que resta del año. De igual manera se refuerza el contenido para el pago de viáticos en este servicio para el pago de las cuadrillas cuando deben trasladarse a Vara Blanca.  
 Educativos y culturales- Palacio de los Deportes: refuerzo al contenido para el pago del servicio básico de electricidad y seguros, dado que según las estimaciones realizadas el contenido existente podría no ser suficiente para cubrir lo que resta del año.  
 -Seguridad y Vigilancia en la comunidad: refuerzo al contenido de la cuenta de mantenimiento y reparación de equipo de transporte para eventuales reparaciones que ocupen los vehículos de la Policía Municipal.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>€4 600 000,00</b>
---	----------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de combustibles y lubricantes para el servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles y Seguridad y Vigilancia.

<b>Partida:</b> Bienes Duraderos	<b>€20 000 000,00</b>
-------------------------------------	-----------------------

Se incluye contenido presupuestario para construcción e instalación de Sistema Biológico Mejorado en Campo Ferial. CF-0138-2023

<b>Partida:</b> Transferencias Corrientes	<b>€100 000,00</b>
--	--------------------

Corresponde a contenido presupuestario para atender eventuales devoluciones de dinero del Mercado Municipal

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Modificación 06-2023**  
**Justificación de Egresos**

**Programa III - Inversiones**  
**€22 236 167**

<b>Partida:</b> Remuneraciones	<b>€6 036 167,00</b>
-----------------------------------	----------------------

Se refuerza el contenido de las cuentas de remuneraciones de la Dirección Técnica así como las correspondientes cargas sociales en virtud de las estimaciones realizadas para terminar el año 2023. Aunado a ello se incorpora lo correspondiente al 0,38% de aumento salarial del 2023.

<b>Partida:</b> Materiales y Suministros	<b>€100 000,00</b>
---	--------------------

Se refuerza el contenido presupuestario de combustibles y lubricantes

<b>Partida:</b> Transferencias de Capital	<b>€16 100 000,00</b>
--	-----------------------

Se incluyen las siguientes transferencias:  
 - Transferencia de capital Asociación de Desarrollo Integral de Barrio España para compra de uniformes para la Banda Mercedes Marching Band  
 -Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales Empresariales. Junta de Educación Escuela Finca Guarari. Construcción de servicios sanitarios - refuerzo al contenido incorporado en el Presupuesto Extraordinario 01-2023

**Total de Egresos**  
**€338 781 286**



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup> y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
  - b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
  - c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- <sup>1</sup> Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.
  - e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades**

El (la) suscrito (a) Lic. Adrián Arguedas Vindas, cédula 401960281 calidades<sup>2</sup> Mayor, vecino de San Pablo de Heredia, puesto Director Financiero Administrativo, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 06 año 2023 de la Municipalidad de Heredia, designado por Mil. Angela Aguilar Vargas, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>3</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>4</sup>.**

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 <sup>5</sup> .	No Aplica	El documento se remite para análisis del Concejo Municipal
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen órdenes de la Sala Constitucional pendientes de atención

<sup>2</sup> Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<sup>4</sup> Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

<sup>5</sup> Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.	No Aplica	No existen obligaciones derivadas de resoluciones judiciales pendientes de atención
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" <sup>9</sup> de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 <sup>10</sup> y sus reformas.	Si	Ver constancia de la CCSS donde se identifica que la Municipalidad se encuentra al día.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	La Municipalidad no posee ningún clase de financiamiento o crédito.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	La Municipalidad previó esos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2023 aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-LOC-2401(22524)-2022

7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>11</sup> y sus reformas.	No Aplica	La Municipalidad previó esos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2023 aprobado por la Contraloría General de la
---	-----------	--

<sup>11</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>12</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>13</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>14</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>15</sup> Publicada el 22 de octubre de 1943.

<sup>16</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>12</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) <sup>13</sup> , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incorpora en este documento lo correspondiente al fondo de capitalización, ver detalle por objeto del gasto, cuenta 0.05.03
9. Se incluye contenido presupuestario <sup>14</sup> para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 <sup>15</sup> del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	La Municipalidad de Heredia no posee convenciones colectivas vigentes.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad no posee operaciones crediticias con el IFAM.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La Municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	No Aplica	El Concejo Municipal conoció y aprobó dicha información en el Presupuesto Ordinario 2023, el cual fue
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Ver integralmente el documento.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

<sup>12</sup> La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

<sup>13</sup> El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

<sup>14</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>15</sup> Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



Esta certificación se emitió a las 12 horas del 13 de [ ] de 2023.

Nombre: [ ]  
 Puesto: [ ]  
 Correo electrónico: aarguedas@heredia.go.cr  
 Teléfono: 22771487

Firma<sup>16</sup>  
 ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)  
 Firmado digitalmente por ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)  
 Fecha: 2023.10.13 15:05:21 -06'00'

V. Julio 2022

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
 No. PA73191253  
 Patrono al Día**

Al ser las 9:47 AM del 10/10/2023 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	3014042092

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CEDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	HEREDIA

----- Última Línea -----

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	19,234,668,507	21,193,000,000	22,168,000,000	23,100,000,000
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	7,670,000,000	9,210,000,000	9,630,000,000	10,060,000,000
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6,067,385,342	6,113,000,000	6,310,000,000	6,430,000,000
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	102,400,000	110,000,000	117,000,000	125,000,000
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,474,000,000	4,745,000,000	5,035,000,000	5,345,000,000
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	135,000,000	145,000,000	156,000,000	165,000,000
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	405,000,000	435,000,000	457,000,000	480,000,000
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	185,000,000	190,000,000	200,000,000	210,000,000
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	195,883,165	245,000,000	263,000,000	285,000,000
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	723,787,676	745,000,000	770,000,000	785,000,000
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	723,787,676	745,000,000	760,000,000	785,000,000
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	10,766,184,842	2,200,000,000	1,900,000,000	1,650,000,000
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	8,507,331,675	1,700,000,000	1,600,000,000	1,500,000,000
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	2,258,853,167	500,000,000	300,000,000	150,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>30,724,641,025</b>	<b>24,138,000,000</b>	<b>24,838,000,000</b>	<b>25,535,000,000</b>

GASTOS	2023	2024	2025	2026
<b>1. GASTO CORRIENTE</b>	17,572,123,407	16,158,000,000	16,660,000,000	17,160,000,000
1.1.1 REMUNERACIONES	6,475,563,259	6,250,000,000	6,430,000,000	6,650,000,000
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8,448,788,664	7,450,000,000	7,710,000,000	7,930,000,000
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1,737,538,702	1,808,000,000	1,860,000,000	1,895,000,000
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	910,232,782	650,000,000	660,000,000	685,000,000
<b>2. GASTO DE CAPITAL</b>	11,507,546,233	7,980,000,000	8,178,000,000	8,375,000,000
2.1.1 Edificaciones	522,324,861	110,000,000	113,000,000	120,000,000
2.1.2 Vías de comunicación	4,061,054,192	3,050,000,000	3,140,000,000	3,240,000,000
2.1.4 Instalaciones	521,372,894	145,000,000	150,000,000	150,000,000
2.1.5 Otras obras	3,164,838,464	3,150,000,000	3,240,000,000	3,300,000,000
2.2.1 Maquinaria y equipo	555,286,572	235,000,000	235,000,000	240,000,000
2.2.2 Terrenos	760,791,638			
2.2.4 Intangibles	409,114,716	450,000,000	460,000,000	485,000,000
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	415,132,897	190,000,000	190,000,000	190,000,000
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	1,097,630,000	650,000,000	650,000,000	650,000,000
<b>4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	1,644,971,384	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>30,724,641,025</b>	<b>24,138,000,000</b>	<b>24,838,000,000</b>	<b>25,535,000,000</b>

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:**

**1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.**

**Objetivos Estratégicos del Plan de Mediano Plazo 2023-2028**

- OEMP.01.01. Brindar condiciones atractivas para invertir en el Cantón.
- OEMP.01.02. Impulsar el crecimiento económico municipal con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
- OEMP.01.03. Gestionar condiciones adecuadas a los destino turísticos identificados
- OEMP.01.04. Generar empleo por medio de la vinculación entre las empresas e instituciones con la Municipalidad.
- OEMP.01.05. Desarrollar proyectos que impacten el sector agropecuario de manera sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
- OEMP.02.01. Ampliar la red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
- OEMP.02.02. Proveer una infraestructura tecnológica de avanzada que facilite el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
- OEMP.02.03. Alinear los cambios tecnológicos a las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.
- OEMP.02.04. Responder a las necesidades, las destrezas, habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.
- OEMP.02.05. Acceder a la información y tecnologías emergentes de los servicios que brinda la municipalidad de forma abierta, segura e inclusiva.
- OEMP.03.01. Contar con una policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.
- OEMP.03.02. Utilizar la tecnología como un medio para brindar seguridad a la ciudadanía.
- OEMP.03.03. Formar la ciudadanía en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
- OEMP.04.01. Habilitar áreas públicas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
- OEMP.04.02. Tener el patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
- OEMP.04.03. Implementar un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.
- OEMP.04.04. Permitir la movilidad segura, activa, sostenible y accesible con infraestructura vial en óptimas condiciones.
- OEMP.04.05. Trabajar en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.
- OEMP.05.01. Concientizar y comprometer a la población con el bienestar animal.
- OEMP.05.02. Liderar la Gestión Integral de Residuos Sólidos a nivel provincial.
- OEMP.05.03. Recuperar y rehabilitar las Áreas de Protección y Recurso Hídrico.
- OEMP.05.04. Favorecer el ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
- OEMP.05.05. Realizar las gestiones necesarias para una economía C Neutral.
- OEMP.05.06. Potencializar acciones resilientes ante los efectos cambio climático.
- OEMP.05.07. Desarrollar acciones para incrementar los hábitos sustentables en la población.
- OEMP.06.01. Articular acciones que procuren justicia social y bienestar integral de las personas habitantes vulnerables del cantón.
- OEMP.06.02. Gestionar acciones que promuevan la cultura y la identidad en la población del cantón para el disfrute de los derechos culturales.
- OEMP.06.03. Promover la igualdad, equidad y respeto de género.
- OEMP.06.04. Promocionar la educación y formación, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.
- OEMP.06.05. Coadyuvar en la ejecución de políticas públicas de salud.
- OEMP.06.06. Promover en las comunidades el apropiamiento de los espacios públicos (abierto) inclusivos.
- OEMP.07.01. Realizar una gestión administrativa que brinde el valor público (La ciudadanía del cantón de Heredia recibirá servicios de calidad, inclusivos, con participación y transparencia).

<b>Objetivos Estratégicos del Plan de Largo Plazo 2023-2028</b>
OELP01. Generar el desarrollo económico del cantón
OELP02. Integrar los procesos de ciudad inteligente que impulsen la innovación y competitividad, considerando las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
OELP03. Gestionar acciones que mejoren la seguridad del cantón
OELP04. Desarrollar procesos de ordenamiento territorial sostenible e inclusivo.
OELP05. Asegurar una eficiente gestión ambiental en el Cantón.
OELP06. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Cantón mediante un modelo de desarrollo socio-cultural inclusivo y sostenible.
<b>Resultados Estratégicos del Plan de Largo Plazo 2023-2028</b>
RELP.01.01. Cantón con condiciones atractivas para invertir.
RELP.01.02. Crecimiento económico con fortalecimiento y desarrollo de nuevos negocios.
RELP.01.03. Destino turístico inteligente y sostenible.
RELP.01.04. Cantón con mayor vinculación laboral e institucional que promueva el empleo decente e inclusivo.
RELP.01.05. Sector agropecuario sostenible, tecnificado, diversificado y con valor agregado.
RELP.02.01. Red de servicios digitales para la ciudadanía con autogestión y comunicación de manera segura.
RELP.02.02. Cantón con infraestructura tecnológica de avanzada que facilita el acceso, trazabilidad y movilidad de los servicios municipales.
RELP.02.03. Cantón alineado con los cambios tecnológicos que facilitan las condiciones de vida de sus habitantes y la atracción de inversiones por medio de la transformación digital.
RELP.02.04. Tecnologías sostenibles, transparentes e inclusivas que respondan a las necesidades, las destrezas y habilidades digitales de la ciudadanía y la institucionalidad con investigación, desarrollo e innovación.
RELP.02.05. Acceso a la información y tecnologías emergentes de forma abierta, segura e inclusiva de los servicios que brinda el gobierno local.
RELP.03.01. Cantón con presencia de policía municipal, consolidada, profesional y trabajando en coordinación con las comunidades e instituciones para la prevención y represión del delito.
RELP.03.02. Cantón más seguro e inteligente mediante el uso de la tecnología.
RELP.03.03. Cantón con formación en movilidad segura, activa, accesible y sostenible en el ecosistema vial.
RELP.04.01. Áreas públicas habilitadas con infraestructura para el desarrollo de la recreación, deporte o cultura en óptimas condiciones.
RELP.04.02. Patrimonio histórico arquitectónico municipal en óptimas condiciones.
RELP.04.03. Cantón con un modelo de planificación urbana mediante un plan de ordenamiento territorial sostenible.
RELP.04.04. Un cantón con infraestructura vial que permite la movilidad segura, activa, sostenible y accesible.
RELP.04.05. Un cantón que trabaja en la gestión del riesgo a desastres con la promoción en las comunidades resilientes e inclusivas y el acompañamiento de las instituciones presentes en el cantón.
RELP.05.01. Población concientizada y comprometida con el bienestar animal.
RELP.05.02. Cantón de Heredia líder y modelo en la Gestión Integral de Residuos Sólidos
RELP.05.03. Rehabilitación y protección de las Áreas Protegidas y Recurso Hídrico.
RELP.05.04. Favorecimiento del ecosistema con gestión sostenible y responsable de la arborización.
RELP.05.05. Cantón en búsqueda de una economía C Neutral.
RELP.05.06. Cantón resiliente ante los efectos cambio climático.
RELP.05.07. Población con hábitos sustentables.
RELP.06.01. Cantón comprometido con la justicia social y el bienestar integral de sus habitantes.
RELP.06.02. Un cantón culturalmente activo, con identidad y participación ciudadana.
RELP.06.03. Cantón igualitario, equitativo y respetuoso del género.
RELP.06.04. Un gobierno local que coadyuva a la promoción de la educación y formación permanente, permitiendo la movilidad social de sus habitantes.
RELP.06.05. Un gobierno local que coadyuva en la ejecución de políticas públicas de salud.
RELP.06.06. Comunidades del cantón apropiadas de los espacios públicos inclusivos.

#### **Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:**

**Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.**

#### **Ingresos:**

- Tendencia al alza de los ingresos corrientes con un crecimiento promedio interanual de más de un 4,5% sostenido y la posibilidad de ver aún más incrementado ese porcentaje por la actualización de la tabla de valores de la tipología constructiva que beneficiaría mayoritariamente los ingresos por timbres e impuesto sobre bienes inmuebles y el de parques y obras de
- Un ingresos corriente que continua siendo la fuente más representativa en el periodo de estudio, un 86% en promedio.
- Un ingreso de capital que representa solo el 3% de ingresos ordinarios, lo que muestra casi una nula dependencia del gobierno central para el funcionamiento normal de la institución y el cumplimiento de sus propósitos estratégicos de mediano y largo plazo.
- Un financiamiento vinculado al uso del superávit, que continua presente por las subejecuciones o proyectos con horizontes de ejecución superiores a un año, lo cual representa dentro de la estructura de ingresos un 7,7% como media y que según dependa de la institución podría volverse un ingreso aún más representativo sino se realizan las correcciones y ajustes necesarios.
- El ingreso de impuestos sobre la propiedad continua siendo el más representativo e importante dentro de la estructura de ingresos ordinarios, un 36% del total en promedio interanualmente, esto motivado porque las distintas leyes que conforman los orígenes de los tributos que se clasifican en ese subgrupo tienen una dinámica tributaria progresiva y tendiente al alza de los orígenes afectos a la tasa impositiva, además, por ejemplo en el caso del impuesto de bienes inmuebles, conforme el artículo 16 de la Ley 7509 los sujetos pasivos del impuesto deben realizar declaraciones quinquenales que tienden acrecentar la base tributaria sobre la cual se calcula el impuesto; por lo que, es un impuesto que tiene un comportamiento naturalmente al alza, además hay margen para incrementar este ingreso directamente con la sola actualización de los mapas de valor de zonas homogéneas suministradas por el Organismo de Normalización Técnica (ONT) y la actualización de la tipología constructiva, lo cual indirectamente haría que se perciban entonces mayores recursos también por concepto de timbres, el ingreso de parques y obras de ornato, intereses moratorios y el impuesto a la construcción.
- El ingreso de impuestos sobre bienes y servicios representa un 3% en promedio de forma interanual, este movido más que todo por lo que es el impuesto a la construcción que se esperaría que crezca reduciéndose los efectos de la crisis sanitaria y que según estadísticas de la Cámara Costarricense de la Construcción al mes de julio y el informe de política monetaria del Banco Central de Costa Rica pronostican un mayor crecimiento de esa actividad económica.
- El ingreso por concepto de ventas de bienes y servicios, representa el segundo ingreso más importante, representando el 20% en promedio del total de ingresos y que es tendiente al alza por bases de cobro más amplias en los servicios que se brindan, esto incentivado también por un mejor control de la morosidad e identificación de los evasores y omisos, además por la actualización de las tasas de los diferentes servicios que presta el Municipio, que valga aclarar en algunos casos como en el caso del servicio de Policía Municipal existe la posibilidad legal de cobrarlo; por lo que, el Gobierno Local podría estudiar esa posibilidad y con ello percibir más ingresos en este rubro.
- El resto de ingresos si bien no son representativos dentro del periodo de estudio, por lo menos, en comparación las 3 fuentes indicadas anteriormente si serán importantes para el Gobierno Local para garantizar su sostenibilidad financiera futura y al ser ingresos que provienen de fuentes ordinarias suponen una fuente muy estable de recursos para fondear las principales actividades del gobierno local.


Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2023 se registran como ingresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 1-2023

<p><b>Egresos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tendencia al alza con un crecimiento promedio interanual del 3% sostenido.</li> <li>- El gasto corriente crecería al ritmo del 3% interanual por año, representando en promedio un 67% del total de la estructura de gastos.</li> <li>- El gasto de capital crecería a un ritmo de 2,4% interanual en promedio, ocupando un 33% en promedio del total de gastos proyectados.</li> <li>- El gasto de capital crecería un menor ritmo que el gasto corriente producto de las prácticas históricas con las que se priorizan los gastos y porque los planes estratégicos contienen una serie de objetivos y resultados vinculados a temas más vinculados a brindar servicios de distinta índole como la parte ambiental, social, cultural, deportivo, entre otros, lo que ha hecho que la priorización estrictamente en obra pública no sea estrictamente el principal foco de atención en la asignación de recursos.</li> <li>- Una afectación que empujaría una mayor representación del gasto corriente sobre el total de la estructura de gastos sería el hecho que los transferencias corrientes (11,69% promedio del total de gastos) al estar estrechamente vinculadas a un crecimiento del ingreso incidiría directamente en un crecimiento del gasto corriente, sin que con esto estrictamente se vean los beneficios en las comunidades del cantón va que son recursos que por ley son transferidos a otros organismos.</li> <li>- Las remuneraciones crecerían al ritmo del 3% en promedio de forma anual y representarían en promedio un 26% del total de gastos estimados, este rubro podría incluso crecer menos en vista de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, por lo que, habrá que analizar en cada uno de los años de estudio cual afectación real puede surtir esa ley en la estructura remunerativa de la Municipalidad.</li> <li>- El segundo gasto mayormente representativo sería la adquisición de bienes y servicios, esto provocado por los posibles incrementos en los precios de los servicios, máxime con las condiciones actuales y futura de algunas de las principales variables macroeconómicas como el tipo de cambio, tasas de interés, balanza de pagos, inflación y actividad económica y productiva. Ese incremento encuentra motivación a su vez en una práctica de tercerización de servicios que se acentúa cada vez más en la institución como modelo de gestión de algunos servicios operativos y como forma de asesorías donde en muchos campos la Alcaldía ha avalado la contratación de profesionales para que lleven a cargo servicios y productos profesionales motivado por la falta de conocimiento del personal de la Municipalidad y en otras ocasiones por las cargas de trabajo y tiempos disponibles, así como la contratación de más servicios de apoyo y asesoría para la ejecución y orientación sobre los programas que presta el municipio.</li> <li>- El gasto en vías de comunicación continua siendo de las principales líneas de inversión (13% del total de gastos en promedio) esto es acorde con los proyectos del plan de largo y mediano plazo.</li> </ul> <p>Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2023 se registran como egresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 1-2023 y modificación presupuestaria 01-2023, 02-2023, 03-2023, 04-2023 , 05-2023 y 06-2023 que al mes de octubre ha gestionado la Municipalidad de Heredia.</p>
--

<p><b>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:</b></p> <p><b>1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.</b></p> <p><b>Ingresos, supuestos para la estimación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de cambio se mantenga estable del 2023-2026 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2022.</li> <li>- La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.</li> <li>- Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.</li> <li>- Se actualicen las tarifas por Servicios anualmente.</li> <li>- La plataforma de valores para el Cantón de Heredia que brinda la ONT se actualice a partir del año 2024, de modo que se pase de la versión 2012 a la plataforma 2019.</li> <li>- La tipología constructiva para el Cantón de Heredia se actualice a partir del año 2024..</li> <li>- Los instrumentos que utiliza el Banco Centra para instrumentalizar la política monetaria se mantengan en los niveles experimentados durante el 2022, lo que significa tasas de interés más altas en general.</li> <li>- La situación geopolítica no tenga cambios relevantes o que puedan afectar aún más las economías con las que Costa Rica tiene directamente relaciones comerciales.</li> <li>- El sector inmobiliario vuelva a tomar más confianza en el Cantón y reactive con una mayor empuje de inversión, conforme lo previsto por la Cámara Costarricense de la Construcción y el BCCR en los informes de junio 2022 y julio 2022, respectivamente.</li> <li>- Se mejora la gestión de la cartera de morosidad y no hayan más propuestas legales providentes de la Asamblea Legislativa para su condonación.</li> <li>- Las transferencias por parte del Gobierno Central no se modifiquen y se mantengan conforme las finanzas públicas en niveles estables.</li> <li>- Se mejor la confianza del consumidor para que eso impulse la economía y mejores los ingresos por concepto de patentes.</li> <li>- No se opte por adquirir préstamos para financiar obra pública.</li> <li>- El cambio de Alcaldías previsto para el 2024 no altere la estructura actual y funcionamiento de los distintos canales de recaudación de los impuestos y el funcionamiento como tal de la Municipalidad.</li> <li>- La estacionalidad del ingreso y cultura del contribuyente se mantenga en el mismo comportamiento actual.</li> <li>- No existan proyectos de ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cada uno de los ingresos estimados.</li> <li>- El escenario político nacional se mantenga estable.</li> <li>- No se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica a nivel país.</li> </ul> <p><b>Gastos, supuestos para la estimación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de cambio se mantenga estable del 2023-2026 conforme los pronósticos del informe de política monetaria del BCCR para el mes de julio 2022.</li> <li>- La inflación medida por el IPC se mantenga al menos cercano al rango establecido por el BCCR 3+-1p.p. y no de más 3 p.p. por encima se ese rango.</li> <li>- Las principales variables macroeconómicas previstas en el informe de política monetaria del BCCR se mantengan conforme las proyecciones estimadas por dicha entidad.</li> <li>- Los salarios que se definan según las familias de puestos en la Ley Marco de Empleo Público no sean mayores a los previstos en las proyecciones y no signifiquen un ajuste importante en los salarios que actualmente posee el municipio.</li> <li>- No se apruebe el proyecto de Ley que pretende concentrar en el BCCR todas las cuentas bancarias de las instituciones del sector público, porque eso incidiría directamente en una de las rentas pronosticadas se percibirá en el periodo de estudio.</li> <li>- Se mantengan las Municipalidad excluidas del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635.</li> <li>- Las remuneraciones crezcan del 2023 al 2026 solo por el incremento en el costo de vida.</li> <li>- No haya creación significativa de plazas nuevas.</li> <li>- La estructura de gastos se mantenga como lo ha hecho históricamente es decir, un gasto administrativo bajo (26-29%), una privatización de servicios sostenida y creciente en apoyo a los diversos programas que desarrolla el Municipio, útiles y materiales en niveles óptimos de administración con un sistema mejor administrado por efectos de la implementación de las NICSP en especial la NICSP 12 - Inventarios, se priorice y brinde mayor importancia a la construcción y mantenimiento de obra pública, las transferencias corrientes de mantengan igual, es decir, se mantengan los mismos porcentajes y creciente por la estrecha relación con el ingreso y las transferencias de capital que obedezcan a transferencias sin contraprestación a sujetos privados se mantenga en una asignación constante pero sin mayores crecimientos.</li> <li>- Que los programas sociales, deportivos, culturales, ambientales, de gestión de residuos se mantengan en ejecución.</li> <li>- Que el cambio político en el 2024 (Elecciones municipales) no traiga consigo un cambio en el funcionamiento interno de la Municipalidad.</li> <li>- Se mejore la ejecución de gastos en al menos un 22% más del porcentaje de ejecución real del 2023 al 2026.</li> </ul> <p><b>Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:</b></p>
--

Actualizado por: Licda. Marianella Guzmán Díaz, Gestora de Presupuesto.

Versión actualizada a julio de 2022

 <b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</b> <b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2023</b> <b>CUADRO No. 1</b> <b>ASIENTO RESUMEN DE MODIFICACION</b>													
DEPTO.	CÓDIGO	REBAJO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META	DEPTO.	CÓDIGO	AUMENTO DE EGRESOS	Programa	MONTO	META		
Planificación	5.01.01.02	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros.	I	800 000,00	10.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos. Refuerzo al contenido por aumento salarial	I	7 596 886,71	01.23
Planificación	5.01.01.02	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo.	I	865 500,00	10.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.02.01	Tiempo extraordinario	I	2 000 000,00	01.23
Dirección de Servicios	5.01.01.04	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	I	240 000,00	04.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.03.01	Retribución por años servidos	I	2 796 000,00	01.23
Dirección de Servicios	5.01.01.04	1.03.01	Información.	I	500 000,00	05.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	816 677,00	01.23
Dirección de Servicios	5.01.01.04	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros.	I	905 900,00	04.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Talento Humano	5.01.01.06	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	I	200 000,00	05.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	1 078 022,00	01.23
Talento Humano	5.01.01.06	1.07.01	Actividades de capacitación	I	7 000 000,00	05.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	75 542,00	01.23
Talento Humano	5.01.01.06	5.99.03	Bienes intangibles	I	1 500 000,00	07.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	631 663,00	01.23
Archivo	5.01.01.08	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo.	I	4 186 380,00	05.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	349 629,00	01.23
Comunicación	5.01.01.09	1.03.02	Publicidad y propaganda.	I	21 895 000,00	05.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	174 814,00	01.23
Comunicación	5.01.01.09	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo.	I	14 979 500,00	04.23	Alcaldía	5.01.01.01	0.03.03	Decimotercer mes.	I	1 071 191,00	01.23
Comunicación	5.01.01.09	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros.	I	100 000,00	06.23	Alcaldía	5.01.01.01	1.05.02	Viáticos dentro del país. Refuerzo al contenido presupuestario existente.	I	200 000,00	04.23
Tecnologías de Información	5.01.01.10	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	I	4 000 000,00	11.23	Planificación	5.01.01.02	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	500 388,23	01.23
Tecnologías de Información	5.01.01.10	2.04.02	Repuestos y accesorios	I	1 000 000,00	07.23	Planificación	5.01.01.02	0.03.01	Retribución por años servidos	I	418 000,00	01.23
Tecnologías de Información	5.01.01.10	5.99.03	Bienes intangibles	I	20 850 000,00	18.23	Planificación	5.01.01.02	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	245 964,00	01.23
Servicios Tributarios	5.01.01.14	1.04.02	Servicios Jurídicos	I	4 000 000,00	09.23	Planificación	5.01.01.02	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	209 299,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo	5.01.01.17	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	I	1 478 737,00	05.23	Planificación	5.01.01.02	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	11 413,00	01.23

Dirección Financiera 5.01.01.11	1.04.06	Servicios generales	I	15 000 000,00	01.23	Planificación 5.01.01.02	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	122 633,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico 5.01.01.18	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo.	I	10 000 000,00	07.23	Planificación 5.01.01.02	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	68 179,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales.	I	21 500 000,00	13.23	Planificación 5.01.01.02	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	34 139,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	I	3 200 000,00	06.23	Planificación 5.01.01.02	0.03.03	Decimotercer mes.	I	188 551,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	1.07.01	Actividades de capacitación.	I	2 305 000,00	06.23	Control Interno 5.01.01.03	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	593 354,58	01.23
Registro de la deuda 5.01.04	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Aportes Itas. De Educ.-10% I.B.I	I	23 449 254,00	04.23	Control Interno 5.01.01.03	0.03.01	Retribución por años servidos	I	100 000,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	1.04.06	Servicios generales	I	3 000 162,67	10.23	Control Interno 5.01.01.03	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	127 889,00	01.23
Recolección de Basura 5.02.02	1.03.02	Publicidad y propaganda	I	851 388,00	07.23	Control Interno 5.01.01.03	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.03.02	Publicidad y propaganda	II	3 220 000,00	08.23	Control Interno 5.01.01.03	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	75 975,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.04.03	Servicios de ingeniería.	II	2 000 000,00	11.23	Control Interno 5.01.01.03	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	4 107,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.04.03	Servicios de ingeniería.	II	4 000 000,00	08.23	Control Interno 5.01.01.03	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	44 517,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.04.03	Servicios de ingeniería.	II	12 000 000,00	10.23	Control Interno 5.01.01.03	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	24 640,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos.	II	25 000 000,00	10.23	Control Interno 5.01.01.03	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	12 321,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	5.01.02	Equipo de transporte.	II	7 638 605,00	10.23	Control Interno 5.01.01.03	0.03.03	Decimotercer mes.	I	168 445,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	II	2 000 000,00	12.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	471 777,54	01.23
Cementerio 5.02.04	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	II	1 000 000,00	05.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.03.01	Retribución por años servidos	I	519 000,00	01.23
Cementerio 5.02.04	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	II	1 000 000,00	05.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	296 339,00	01.23
Parques y obras de ornato 5.02.05	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	II	2 154 721,00	05.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	II	1 250 000,00	04.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	119 068,00	01.23
Mercados, Plazas y Ferias 5.02.07	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	II	3 300 000,00	04.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	15 596,00	01.23
Educativos, culturales 5.02.09.09	1.07.01	Actividades de capacitación.	II	1 160 000,00	06.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	69 767,00	01.23
Servicios Sociales y complementarios 5.02.10.10	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Saldo Presupuestario	II	1 242 500,00	08.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	38 617,00	01.23
Servicios Sociales y complementarios 5.02.10.10	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales. Saldo Presupuestario	II	3 095 876,00	08.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	49 309,00	01.23

Servicios Sociales y complementarios 5.02.10.13 (Accesibilidad)	1.03.03	Impresión, encuademación y otros. Saldo Presupuestario	II	1 000 000,00	05.23	Dirección de Servicios 5.01.01.04	0.03.03	Decimotercer mes.	I	107 269,00	01.23
Servicios Sociales y complementarios 5.02.10.10	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	II	2 288 132,00	14.23	Proveeduría 5.01.01.05	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 598 457,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11.11	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	II	4 000 000,00		Proveeduría 5.01.01.05	0.03.01	Retribución por años servidos	I	445 000,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11.11	5.99.03	Bienes intangibles	II	2 000 000,00		Proveeduría 5.01.01.05	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	508 212,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11.11	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	II	3 000 000,00	05.23	Proveeduría 5.01.01.05	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	236 030,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11.11	2.99.04	Textiles y vestuario	II	1 039 575,00	04.23	Proveeduría 5.01.01.05	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	12 758,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14.14	1.03.02	Publicidad y propaganda	II	4 400 000,00	06.23	Proveeduría 5.01.01.05	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	138 300,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14.14	1.04.06	Servicios generales	II	2 000 000,00		Proveeduría 5.01.01.05	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	76 550,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14.14	2.02.02	Productos agroforestales	II	300 000,00		Proveeduría 5.01.01.05	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	38 275,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14.14	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción.	II	890 321,00	11.23	Proveeduría 5.01.01.05	0.03.03	Decimotercer mes.	I	262 639,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	0.01.01	Sueldos para cargos fijos.	II	34 544 734,00	01.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	450 235,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	II	5 000 000,00	04.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.01.05	Suplencias	I	3 000 000,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	1.03.01	Información.	II	2 000 000,00	09.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.03.01	Retribución por años servidos	I	570 000,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	1.03.02	Publicidad y Propaganda.	II	300 000,00	09.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	300 242,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	1.04.06	Servicios generales	II	10 000 000,00	04.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	122 145,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	II	2 000 000,00	06.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	6 602,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	2.04.02	Repuestos y accesorios	II	4 000 000,00	04.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	71 570,00	01.23
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad 5.02.23.23	1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	II	10 000 000,00	10.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	39 614,00	01.23
Protección de Medio Ambiente 5.02.25.25	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo.	II	650 000,00	04.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	19 807,00	01.23
Protección de Medio Ambiente 5.02.25.25	1.07.01	Actividades de capacitación.	II	1 500 000,00	04.23	Talento Humano 5.01.01.06	0.03.03	Decimotercer mes.	I	110 039,00	01.23
Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	III	10 000 000,00	05.23	Talento Humano 5.01.01.06	6.03.01	Prestaciones legales	I	40 000 000,00	08.23
Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	III	3 000 000,00	09.23	Archivo 5.01.01.08	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	269 966,00	01.23
Dirección Técnica de Estudios 5.03.06.01	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	III	1 000 000,00	05.23	Archivo 5.01.01.08	0.03.01	Retribución por años servidos	I	10 000,00	01.23
						Archivo 5.01.01.08	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
						Archivo 5.01.01.08	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	34 231,00	01.23
						Archivo 5.01.01.08	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	1 851,00	01.23
						Archivo 5.01.01.08	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	20 057,00	01.23
						Archivo 5.01.01.08	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	11 102,00	01.23

Archivo 5.01.01.08	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	5 551,00	01.23
Archivo 5.01.01.08	0.03.03	Decimotercer mes.	I	80 839,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	177 345,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.03.01	Retribución por años servidos	I	272 000,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	32 256,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	44 548,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	2 408,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	26 102,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	14 448,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	7 224,00	01.23
Comunicación 5.01.01.09	0.03.03	Decimotercer mes.	I	40 134,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	392 318,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.03.01	Retribución por años servidos	I	1 091 000,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	228 029,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	158 300,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	8 557,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	92 755,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	51 340,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	25 670,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	0.03.03	Decimotercer mes.	I	542 612,00	01.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	2.03.04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	I	300 000,00	07.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	5.01.03	Equipo de comunicación. Compra de proyector y compra de tablets	I	6 011 000,00	07.23
Tecnologías de Información 5.01.01.10	5.01.05	Equipo de cómputo.	I	56 625 000,00	07.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	644 894,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.01	Retribución por años servidos	I	174 500,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	55 274,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.99	Otros incentivos.	I	15 000,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	80 907,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	4 374,00	01.23



Dirección Financiera 5.01.01.11	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	47 407,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	26 240,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	13 121,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	0.03.03	Decimotercer mes.	I	35 764,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	I	2 000 000,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido	I	4 500 000,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	1.99.05	Deducibles	I	1 000 000,00	01.23
Dirección Financiera 5.01.01.11	2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	I	1 500 000,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 450 920,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.03.01	Retribución por años servidos	I	287 000,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	131 561,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	172 986,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	14 835,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	101 331,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	56 087,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	28 044,00	01.23
Contabilidad 5.01.01.12	0.03.03	Decimotercer mes.	I	269 957,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	708 090,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.03.01	Retribución por años servidos	I	92 000,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	37 447,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	77 473,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	4 188,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	45 395,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	25 126,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	12 563,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	0.03.03	Decimotercer mes.	I	69 795,00	01.23
Tesorería 5.01.01.13	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	I	5 000 000,00	05.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	483 835,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.03.01	Retribución por años servidos	I	189 000,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	58 404,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	67 640,00	01.23

Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	3 656,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	39 633,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	21 937,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	10 969,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	0.03.03	Decimotercer mes.	I	60 937,00	01.23
Servicios Tributarios 5.01.01.14	6.06.02	Reintegros o devoluciones	I	6 000 000,00	07.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	643 165,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.03.01	Retribución por años servidos	I	224 000,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	70 242,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.03.99	Otros incentivos.	I	15 000,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	113 073,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	8 352,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	66 255,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	36 672,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	18 336,00	01.23
Presupuesto 5.01.01.15	0.03.03	Decimotercer mes.	I	101 868,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 418 908,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.03.01	Retribución por años servidos	I	711 000,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	295 642,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	171 639,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	9 278,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	100 571,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	55 666,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	27 833,00	01.23
Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica. 5.01.01.16	0.03.03	Decimotercer mes.	I	154 629,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	402 543,60	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	101 554,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	46 638,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	2 522,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	27 327,00	01.23

Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	15 126,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	7 563,00	01.23
Centro Cultural Omar Dengo 5.01.01.17	0.03.03	Decimotercer mes.	I	42 017,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 172 089,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.03.01	Retribución por años servidos	I	1 300 000,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	25 353,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.03.99	Otros incentivos.	I	200 000,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	255 711,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	13 822,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	149 832,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	82 933,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	41 467,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	0.03.03	Decimotercer mes.	I	7 230 370,00	01.23
Desarrollo Socioeconómico y Cultural 5.01.01.18	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	I	4 000 000,00	04.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 694 028,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.01	Retribución por años servidos	I	566 000,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	174 051,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	225 162,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	61 178,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	131 932,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	73 025,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	36 513,00	01.23
Catastro y Valoración 5.01.01.19	0.03.03	Decimotercer mes.	I	202 848,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	229 377,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.02.01	Tiempo extraordinario	I	1 500 000,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.03.01	Retribución por años servidos	I	190 000,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	287 447,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	181 006,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	9 784,00	01.23

Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	106 060,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	58 705,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	29 352,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	0.03.03	Decimotercer mes.	I	163 068,00	01.23
Secretaría Concejo 5.01.01.20	1.05.02	Viáticos dentro del país. Refuerzo al contenido presupuestario existente.	I	3 000 000,00	04.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	478 036,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.03.01	Retribución por años servidos	I	299 995,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	14 403,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	73 301,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	3 962,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	42 950,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	23 773,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	11 887,00	01.23
Contraloría de Servicios 5.01.01.21	0.03.03	Decimotercer mes.	I	85 619,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 735 235,69	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.03.01	Retribución por años servidos	I	754 000,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	132 959,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.03.99	Otros incentivos.	I	100,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	243 479,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	13 161,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	142 965,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	78 966,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	39 483,00	01.23
Control Fiscal y Urbano 5.01.01.23	0.03.03	Decimotercer mes.	I	219 350,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	50 706,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	12 677,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	5 863,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	317,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	3 435,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	1 902,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	951,00	01.23
Intermediación Laboral 5.01.01.24	0.03.03	Decimotercer mes.	I	5 282,00	01.23

Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 592 777,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.03.01	Retribución por años servidos	I	20 000,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	4 278,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	319 578,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	18 085,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	187 644,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	100 512,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	51 256,00	01.23
Salud Ocupacional 5.01.01.25	0.03.03	Decimotercer mes.	I	184 754,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	I	1 048 473,42	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.03.01	Retribución por años servidos	I	335 000,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	I	104 278,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	200 916,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	I	10 860,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	I	117 725,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	I	65 162,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	I	32 581,00	01.23
Auditoría Interna 5.01.02	0.03.03	Decimotercer mes.	I	481 004,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	372 322,67	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.03.01	Retribución por años servidos	II	659 000,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.02.01	Tiempo extraordinario	II	1 000 000,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	187 898,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	10 157,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	110 098,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	60 940,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	30 470,00	01.23
Aseo de Vías 5.02.01	0.03.03	Decimotercer mes.	II	569 277,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	731 593,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.03.01	Retribución por años servidos	II	42 300,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	14 403,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	20 840,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. R	II	1 127,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	12 211,00	01.23

Recolección de desechos 5.02.02	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	6 759,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	3 380,00	01.23
Recolección de desechos 5.02.02	0.03.03	Decimotercer mes.	II	18 775,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	1 769 095,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.02.01	Tiempo extraordinario	II	2 000 000,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.03.01	Retribución por años servidos	II	1 608 000,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	12 833,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	498 568,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. R	II	26 950,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	292 134,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	161 698,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	80 849,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	0.03.03	Decimotercer mes.	II	449 161,00	01.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	II	1 000 000,00	10.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	1.05.02	Viáticos dentro del país	II	500 000,00	06.23
Mantenimiento de Caminos y Calles 5.02.03	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Refuerzo al contenido.	II	2 600 000,00	05.23
Cementerio 5.02.04	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	1 924 018,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.03.01	Retribución por años servidos	II	222 000,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	198 507,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. R	II	10 730,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	116 315,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	64 381,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	32 190,00	01.23
Cementerio 5.02.04	0.03.03	Decimotercer mes.	II	178 835,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	321 333,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.03.01	Retribución por años servidos	II	362 000,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.02.01	Tiempo extraordinario	II	1 000 000,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	155 708,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	8 417,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	91 236,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	50 500,00	01.23

Parques y Ornatos 5.02.05	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	25 250,00	01.23
Parques y Ornatos 5.02.05	0.03.03	Decimotercer mes.	II	140 277,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	1 571 936,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.03.01	Retribución por años servidos	II	202 000,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	24 550,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	166 360,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	8 992,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	97 478,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	53 955,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	26 977,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	0.03.03	Decimotercer mes.	II	149 874,00	01.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	1.04.06	Servicios generales. Refuerzo al contenido para servicio de seguridad en el mercado. DST-071-2023	II	24 300 000,00	04.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07	6.06.02	Reintegros o devoluciones	II	100 000,00	04.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07.08 (CF)	1.01.99	Otros alquileres. Alquiler de cabañas sanitarias en el Campo Ferial. CF-0137-2023	II	4 500 000,00	04.23
Mercado, Plazas y Ferias 5.02.07.08 (CF)	5.02.07	Instalaciones. Construcción e instalación de Sistema Biológico Mejorado en Campo Ferial. CF-0138-2023	II	20 000 000,00	04.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.01.03	Servicios especiales.	II	11 576 610,73	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.03.01	Retribución por años servidos	II	67 000,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	1 061 345,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	57 370,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	621 891,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	344 220,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	172 110,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	0.03.03	Decimotercer mes.	II	956 167,00	01.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	II	4 000 000,00	02.23
Educativos, Culturales y Deportivos (PD) 5.02.09	1.06.01	Seguros. Refuerzo al contenido	II	2 100 000,00	02.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	1 276 797,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.03.01	Retribución por años servidos	II	326 000,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	282 549,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	165 145,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	37 427,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	297 306,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	189 560,00	01.23
Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	87 280,00	01.23

Servicios Sociales Complementarios 5.02.10	0.03.03	Decimotercer mes.	II	2 957 113,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	848 682,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.03.01	Retribución por años servidos	II	425 000,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	4 278,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.03.99	Otros incentivos.	II	23 499,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	112 712,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	18 390,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	36 745,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	120 339,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	50 169,00	01.23
Estacionamiento Autorizado 5.02.11	0.03.03	Decimotercer mes.	II	2 021 080,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	122 672,63	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.03.01	Retribución por años servidos	II	37 000,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	14 770,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	798,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	8 654,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	4 790,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	2 395,00	01.23
Complejos Turísticos 5.02.14	0.03.03	Decimotercer mes.	II	13 305,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	1 764 402,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.03.01	Retribución por años servidos	II	723 000,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.02.01	Tiempo extraordinario	II	6 000 000,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	31 686,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	1 256 158,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	67 900,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	736 041,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	407 403,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	203 701,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	0.03.03	Decimotercer mes.	II	1 131 674,00	01.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	II	1 000 000,00	06.23
Seguridad y Vigilancia 5.02.23	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Refuerzo al contenido.	II	2 000 000,00	06.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	II	146 570,00	01.23



Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.03.01	Retribución por años servidos	II	69 000,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	II	25 613,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	123 060,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	II	10 706,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	II	67 652,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	II	44 235,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	II	22 118,00	01.23
Protección del Medio Ambiente 5.02.25	0.03.03	Decimotercer mes.	II	61 765,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	III	3 693 953,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.02.01	Tiempo extraordinario	III	100 000,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.03.01	Retribución por años servidos	III	322 000,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	III	392 490,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.03.99	Otros incentivos.	III	70 000,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.	III	448 481,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.	III	24 242,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.	III	262 785,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	III	145 453,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	III	72 727,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	0.03.03	Decimotercer mes.	III	504 036,00	01.23
Dirección Técnica 5.03.06.01	2.01.01	Combustibles y lubricantes. Refuerzo al contenido.	III	100 000,00	05.23
5.03.07.01.05	7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones. Transferencia de capital Asociación de Desarrollo Integral de Barrio España para compra de uniformes para la Banda Mercedes Marching Band	III	15 000 000,00	
7.01.03.13	7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Junta de Educación Escuela Fitch Guarani. Construcción de servicios sanitarios	III	1 100 000,00	
<b>Totales</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>€338 781 286</b>	<b>Totales</b>	<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>€338 781 286</b>
TOTAL PROGRAMA I	€159 965 271	TOTAL PROGRAMA I	€199 256 608		
TOTAL PROGRAMA II	€164 826 015	TOTAL PROGRAMA II	€117 288 511		
TOTAL PROGRAMA III	€14 000 000	TOTAL PROGRAMA III	€22 236 167		
<b>TOTAL</b>	<b>€338 781 286</b>	<b>TOTAL</b>	<b>€338 781 286</b>		
<b>ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.13 15:42:40 -06'00' ALCALDESA MUNICIPAL Miri Ángela Aguilar Vargas		<b>ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por ADRIAN GERARDO ARGUEDAS VINDAS (FIRMA) Fecha: 2023.10.13 15:05:40 -06'00' DIRECTOR FINANCIERO Lic. Adrian Arguedas Vindas		<b>MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA)</b> Firmado digitalmente por MARIANELLA GUZMAN DIAZ (FIRMA) Fecha: 2023.10.13 14:51:41 -06'00' GESTORA DE PRESUPUESTO Licda. Marianelle Guzmán Diaz	

**RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO AMH-1104-2023 SUSCRITO POR LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #06-2023 POR LA SUMA DE ₡338.781.286 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES)  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

El Sr. Adrian Arguedas menciona que esta modificación empezó y es una serie de esfuerzos que se están haciendo algunas partidas de remuneraciones a otras que son importantes como servicios básicos, esquema de comisiones realmente es como ya el último refuerzo del año de acuerdo a una serie de estimaciones que realizaron sobre diversos rubros para poder finiquitar el año cumpliendo con el bloque de legalidad, que deben recordar que no se puede ejecutar ningún gasto si no se tiene contenido presupuestario, así sea el pago de agua, entonces este básicamente consiste en eso también en la incorporación del presupuesto para el eventual pago al 0.38 , y dice eventual porque este desconozco si ya el concejo municipal tomó el acuerdo para hacer ese reconocimiento , que lo que van a modificación es la parte presupuestaria entonces eso también está incorporado ahí, que la parte que había quedado pendiente del aumento salarial con base en una PC del año 2023 eso básicamente en lo que va de compras de equipo para sustituir los proyectores, que del salón de sesiones que están en mal estado compra de equipo de cómputo para los compañeros que entren en el año 2024 para poder aguantar eso y no tener retrasos en temas de equipamiento y unas Tablet para los compañeros del palacio de los deportes.

El Regidor Paulino Madrigal indica que más allá de la importancia que pueden significar esta modificación presupuestaria que les presentan hoy la comisión de hacendarios expone el compañero Adrián Vindas, decir que lamentablemente este informe ingresa apenas el día de hoy a las 3:00 de la tarde pasaditas, vía correo electrónico y que se comparte a los miembros del concejo municipal y que incluso el encabezado del informe se dan cuenta es que la comisión sancionó el pasado jueves 26 de octubre es decir apenas el jueves de la semana pasada entonces así las cosas son las diferencias sobre todo, sabiendo que hay un reglamento y que desde la fracción del frente amplio conocido también ha intentado presentar cuando se les ha permitido y cuando han tenido la posibilidad , han intentado facilitar el apoyo a las propuestas de alteraciones del orden del día para incluir temas que no están en la agenda y que no están en el orden del día y solamente esto para hablar sobre esta modificación presupuestaria.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que en realidad esta modificación presupuestaria como consta la vieron en la reunión de la comisión de hacienda y presupuesto y de ahí se pudieron evacuar toda la dudas del fondo del documento , que se aprueba la modificación presupuestaria número 6 pero las 5 no la tienen, entonces en el orden lógico de las cosas hubiera esperado que más bien hubiera sido la número 5 y luego la número 6 , por lo que entonces quisiera que tal vez en este momento, porque cuando estuvieron en comisión no fue Adrián que estuvo exponiéndonos a esta modificación presupuestaria, por lo que sí le gustaría hacerle la consulta y de cuál es la razón de que se altere el orden lógico de las modificaciones presupuestarias y que hayan tenido que ver primero la número 6 para luego ver la número 5.

La Regidora Maritza Segura señala que más que todo es para la inhibitoria, ya que tiene entendido que viene ara aumentos quisiera solicitarle a sus compañeros que por favor la inhibición en este punto .

El Regidor Santiago Avellán indica porque es el mismo caso , que el en la comisión fue y se presentó preocupado porque habían tenido problemas con el quórum y pues para poder resolver algunas cosas que decían que no eran precisamente en serio, que cuando estaban ya en comisión fueron analizando y dándose cuenta que el acuerdo del aumento como tal , que nunca llegó y entiende que es un acuerdo que ya se había tomado en una anterior en la que el no estuvo, entonces su posición, que están haciendo una modificación presupuestaria como tantas que hacen , donde bajarlo montón de rubros para tantos programas, entonces desde esa perspectiva por lo menos no solicitó la inhibitoria y tomó la decisión de votar el informe completo porque no llega al acuerdo el aumento y es un acuerdo ya tomado entonces en lo personal lo tomó como un asunto y que lo voto y que ahora va a volverlo a votar.

**ACUERDO 10**

**SE ACUERDA POR MAYORIA. ALT.** Orden del día para inhibir a la Regidora Maritza Segura Navarro para conocer de fondo el informe N°106-2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8 votos a favor de los Regidores Ana Patricia Rodríguez, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Lilliana Jiménez, Daniel Trejos, Mauricio Chacón y Ana Yudel Gutiérrez

1 voto en contra del Regidor David León vota negativo

El Regidor David León Justifica su voto negativo ya que considera que en materia de historias y recusaciones pues la norma establece que se tienen que cumplir una serie de elementos para que concurran las condiciones tanto para recusar o como para inhibirse, que considera que a todos no asiste, que el derecho de presentar la solicitud eliminatoria pero el concejo el órgano colegiado debe vivir sin los elementos que se presentan como motivación para la eliminatoria cumplen con ese cuadro fáctico que la norma establece, que el respeto por supuesto a la posición de doña Maritza y entiende que ya presenta la industria en ese afán de ética y en ese afán de transparencia que ella tiene pero considera que en este caso no se cumplen los elementos y que le preocupa que sea, que hay otro compañero que en condiciones similares esto pueda tener una lectura por parte de la ciudadanía equivocada y piensa que hay quienes el dinero porque tiene una ética de quienes se niegan porque no cuando en realidad más allá de la motivación personal por la cual se solicita y una inhibitoria de determinar si se cumple con ese cuadro fáctico porque señaló que establece en relación de la posibilidad de solicitar la historia, por eso votó en contra de la inhibitoria independientemente si hubiera habido otros compañeros hubiera votado en contra porque considera que en este caso como no se está tomando una decisión concreta que afectan los intereses personales de doña Maritza de Santiago o de otros compañeros que están llevando las condiciones por eso un evento negativo.

La Asesora Legal manifiesta que el informe de la comisión de hacienda y presupuesto número 104 está quedando entrada el día de hoy y viene ahí la propuesta de acuerdo de pago por reconocimiento del aumento salarial pendiente 0.38, que indicada esa propuesta de acuerdo siendo efectivo a partir del 01/01/2023 con base en el PC al cierre del mes de diciembre de 2022 entonces el día de hoy estarían aprobando una modificación, que la actuación de esa previsión y si el concejo lo tiene a bien aprobar ese acuerdo en la siguiente sesión ahí sí estaría otorgándose un beneficio bruto beneficio a familiares o directamente en el caso de que se tenga alguna relación con la municipalidad y que sería importante que aunque lo habían estuvo presente en esa sesión de la comisión que quedará también la aclaración de qué se hace efectivo a partir del 01/01/2023 y no de una vez siendo que se tramita por modificación presupuestaria y lo planteé porque posiblemente en la otra sesión no esté presentes.

El Sr. Adrian Arguedas la numeración es cuando se está trabajando el tema administrativamente de la señora alcaldesa no solicita que se trabaje para parte de lo que es el reconocimiento del momento del 2020, de acuerdo al criterio que ya existen de acuerdo a la contratación que promovió la municipalidad para estudiar ese caso y que se trabaje por la parte esta modificación con los refuerzos porque realmente son refuerzos necesarios a las diversas partidas que ya les estaba mencionando, entonces cuando se formulan de manera paralela sale primero la número 5 que lleva el aumento del 2020, el refuerzo no digan, el refuerzo de lo que podría ser eventualmente el pago y sale a la modificación número 6, la señora de Alcaldesa solicita que se espera la número 5 entonces envía la número 6 de una vez porque en buena tesis debieron haber llegado ahora todos acá por eso es la variación entre una y otra, las 2 estaban listas se firmó se envió entonces estaban llegamos en el mismo tiempo listas pues por eso es que está a las 6 y ahorita la alcaldía tiene la número 5 para remitir al concejo municipal.

La Asesora Legal indica que no le respondió el Sr.- Adrian de porque al primero de enero.

El señor Adrian Arguedas responde que el tema del del reconocimiento eventualmente si así lo acuerda el concejo municipal al partir del primero de enero es porque hay que recordar que la inflación hacia el 2022 al cierre del 2022 cerró en un 7.88 en el 2022 hicieron 2 refuerzos o 2 reconocimientos por concepto de IPC, uno que era el 3.30 que correspondía a algo que había cerrado inflación en el 2021, que llegó un 3 y medio porque la inflación el año pasado ya a mediados de año ya estaba bastante alta, estaba por encima del 5% entonces siempre el conocimiento entre 50 quedando pendiente 1438 cuando se presupuesta que el posible pago por reconocimiento por IPC para este año, que cuando se presupuestó en el 2022 para que se reconociera el 2023 se hizo por un 4% entonces en enero este concejo municipal aprobó el acuerdo este simple firmado, en el ancho de la alcaldía y los sindicatos por ese 4% pero queda pendiente ese 0.38 que lleva sido reconocido

entonces en este caso tiene entendido de las gestiones que han hecho también los sindicatos con la anuencia de la alcaldía y con la incorporación de los recursos se incorpora el 0.38 porque realmente, haberlo conocido de primero de enero por qué al primero de enero ya la inflación era 1788 entonces no se había hecho ese reconocimiento de allí es que este cuando la comisión acuerda hacerlo a partir del primero de enero, que es por ese motivo porque ya era con base en lo que ha establecido el código municipal, en cualquier aumento tiene que ser con base en el costo de vida o el IPC calculado por el INEC o el Banco central de Costa Rica ese cálculo ya estaba a partir del primero de enero, es por esa razón.

**ACUERDO 11:**

**ANALIZADO EL INFORME N° 106-2023 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO AMH-1104-2023 SUSCRITO POR LA MÁSTER ANGELA AGUILAR VARGAS – ALCALDESA MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA #06-2023 POR LA SUMA DE ₡338.781.286 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS COLONES)**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 voto en contra de la Regidora Ana Yudel Gutiérrez.

8 votos a favor de los Regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Lilliana Jiménez, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

8 a favor en la firmeza de los Regidores Ana Patricia Rodríguez, David León, Carlos Monge, Santiago Avellán, Amalia Jara, Lilliana Jiménez, Mauricio Chacón, Daniel Trejos.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez no le da firmeza.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez justifica su voto negativo indicando que hace eco de las palabras de su compañero Paulino Madrigal, que está en contra, que no demerita la labor de la comisión ni tampoco el ejercicio técnico tan poderoso que acostumbra presentar don Adrián y su equipo si no es un llamado tal vez a mejorar las formas de informar y que puedan tener, que espera los informes con mayor antelación para que puedan ser analizados.

Receso de 7: 20 pm a 8:00 pm.

**ACUERDO 12**

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALT.** Orden del día para suspender la sesión debido a los problemas técnicos del día de hoy y continuarla el próximo jueves 02 de noviembre, después del artículo de audiencias con los siguientes puntos:

**ARTÍCULO III: AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

1. Marcos Pérez G. – Presidente Fundación Infancia Restaurada  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad en el parque central, frente a Ekono, denominado “Los Heredianos celebramos el mes de la navidad ayudando a la niñez”, del 1 al 15 de diciembre de 2023, de 8: a.m. a 8:30 p.m. Asimismo solicita la exoneración respectiva. [fundacioninfancia restaurada@gmail.com](mailto:fundacioninfancia restaurada@gmail.com)
2. German Rodríguez Coffre – Presidente ADI Ciudadela Bernarndo Benavides  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un pasacalle navideños el sábado 09 de diciembre de 2023, a las 6:00 p.m. [adibernardob@gmail.com](mailto:adibernardob@gmail.com) N° 0181-2023
3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite oficio DSEC-GC-0062-23 referente a solicitud de autorización uso de la plaza de La Aurora para el domingo 03 de diciembre de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.; y la plaza de Mercedes Norte, el domingo 10 de diciembre de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **AMH-1142-2023**
4. Caspari Montessori

Asunto: Solicitud de permiso para autorización a visitar el Fortín y el salón de sesiones del Concejo Municipal, el jueves 09 de noviembre de 8:00 am a 10:00 am con el grupo de segundo grado. N° 0182-2023 [info@caspagri.ed.cr](mailto:info@caspagri.ed.cr)

#### **ARTÍCULO IV: INFORMES DE COMISIONES**

1. Informe N° 60-2023 AD 2020-2024 Comisión de Asuntos Ambientales
2. Informe N° 49-2023 AD 2020-2024 Comisión de Seguridad
3. Informe N° 50-2023 AD 2020-2024 Comisión de Seguridad
4. Informe N° 17-2023 AD 2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes
5. Informe N° 105-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
6. Informe N° 114-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas

#### **ARTÍCULO V: INFORMES DE LA ASESORA LEGAL**

1. Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Asunto: Recomienda el seguimiento de las recomendaciones que hace la Auditoría Interna al Concejo en el Informe AI-02-2023 “Auditoría de carácter especial sobre el sistema de Control Interno en la Sección de Gestión de Residuos Sólidos en la Municipalidad de Heredia”.

#### **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal  
Asunto: Para que la municipalidad participe en la organización de la 57 vuelta ciclística a costa rica 2023, como anfitrión de la salida con recorrido controlado de la primera etapa y de la salida y meta de la etapa del circuito presidente. así como, autorizar a la alcaldesa municipal a suscribir convenio con la federación costarricense de ciclismo para la utilización de los fondos que dicha participación requiera y la transferencia de veintidós millones de colones a dicha federación para ese fin.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

#### **COMISIÓN DE AMBIENTE**

1. Lic. Luis Alejandro Richmond Solís – Director a.il. de Gobernanza Pública – Defensoría de los Habitantes  
Asunto: Informe final sin recomendaciones, referente a poda de un árbol que se localiza en Jardines del Oeste, San Francisco de Heredia (Sra. Catalina Bogantes Vargas). **Oficio N° 10250-2023-DHR** [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr) / [catalina.bogantes@gmail.com](mailto:catalina.bogantes@gmail.com) / [comunidad.jardines@yahoo.com](mailto:comunidad.jardines@yahoo.com)

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-0308-2023** referente a solicitud de autorización donación áreas públicas Urbanización Fátima. **AMH-1155-2023**

#### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

3. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-283-2023** referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADI de San Jorge de Mercedes de Heredia. **AMH-1153-2023**
4. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcalde Municipal

Asunto: Remite oficio **DIP-DT-GPC-267-2023** referente a solicitud de la ADI Ciudadela Bernardo Benavides respecto a que se les brinde un plazo prudencial de dos meses. **AMH-1154-2023. (ENVIAR COPIA A LA ADI DE LA BERNARDO BENAVIDES).**

**COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS**

5. Kevin Bolaños  
Asunto: Remite CV para puesto en la Comisión de Plan Regulador.  
[kbolanos1691@gmail.com](mailto:kbolanos1691@gmail.com)

**ASESORA LEGAL DEL COMCEJO MUNICIPAL**

6. Contraloría de Servicios (Tiquete N° 4829647)  
Asunto: Solicitud para que se le brinde información de las audiencias realizadas por la institución. [contraloria@heredia.go.cr](mailto:contraloria@heredia.go.cr) / [daritzaherrera@gmail.com](mailto:daritzaherrera@gmail.com) TD A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

7. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el texto base del proyecto **Exp. N° 23.356** “LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL”. **AL-CPJUR-0874-2023** [DAB@asamblea.go.cr](mailto:DAB@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
8. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el texto base del proyecto **Exp. N° 23.934** “LEY PARA LA EQUIDAD, IGUALDAD Y JUSTICIA SALARIAL DEL SALARIO GLOBAL PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PUBLICAS”. **AL-CPJUR-0835-2023** [DAB@asamblea.go.cr](mailto:DAB@asamblea.go.cr); [nayra.elizondo@asamblea.go.cr](mailto:nayra.elizondo@asamblea.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
9. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el texto base del proyecto **Exp. N° 23.957** “Reformas a la Ley de contratación pública, Ley N° 9986 del 27 de mayo de 2021, para promover la sana competencia y evitar el uso abusivo de al excepción para la contratación entre entes públicos”. **AL-CPJUR-0794-2023** [DAB@asamblea.go.cr](mailto:DAB@asamblea.go.cr); [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
10. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el texto base del proyecto **Exp. N° 23.877** “REFORMA AL INCISO C) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS; A LOS TRANSITORIOS XI Y XII DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10.159 DEL 8 DE MARZO DE 2022 Y SUS REFORMAS LEY PARA ELIMINAR EL CONGELAMIENTO POR PLAZO INDEFINIDO DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PÚBLICO”. **AL-CPJUR-0962-2023** [DAB@asamblea.go.cr](mailto:DAB@asamblea.go.cr); [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**
11. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.413** “REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES”. **AL-CPEMUN-1074-2023** [lhernandezb@asamblea.go.cr](mailto:lhernandezb@asamblea.go.cr) . **LA PRESIDENCIA DISPONE:**

**TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO LEGAL.**

12. Cinthia Guevara Marín – Administradora Sector 1 – Heredia – Barva Cruz Roja Costarricense  
Asunto: Solicitud de valorar la posibilidad de conceder al Comité Auxiliar en Heredia, la administración de los quioscos que estarían en el Bulevar. [heredia@cruzroja.or.cr](mailto:heredia@cruzroja.or.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE ESTA SOLICITUD DE LA CRUZ ROJA Y ENVIAR RESPUESTA EN TIEMPO DE LEY AL CONCEJO MUNICIPAL, CON COPIA A LA COMISION DE OBRAS.**
13. Jeckson Aguilar  
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer situación con terreno ubicado contiguo a la Delegación de Tránsito, en Santa Cecilia de Heredia. [jecksonaguilar@gmail.com](mailto:jecksonaguilar@gmail.com) . **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN TIEMPO DE LEY AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO DE LA ATENCIÓN A LAS QUEJAS PRESENTADAS POR ESTE VECINO DE EL SOLAR Y LAS ACCIONES SEGUIDAS PARA GARANTIZAR EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.**
14. Juan Bautista Garro Bogantes – Ulloa – Barreal  
Asunto: Solicitud de: 1) Nombrar Comisión para que estudie contaminación sónica; 2) Elaborar Convenio Municipapalidad – Ministerio de Educación; 3) Gestionar traspaso de la finca ante la Asamblea; y 4) Instar a las próximas autoridades municipales, construir instalaciones adecuadas y aptas para prácticas de la Banda Musical de la escuela Ulloa. [juangarrocr@yahoo.com](mailto:juangarrocr@yahoo.com) N° **0180-2023**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE ESTA SOLICITUD.**
15. Desire Dalila Bermúdez Villarebia -Gestora Deportiva – Federación Deportiva de Tiro con Arco de Costa Rica  
Asunto: Solicitud del préstamo del gimnasio del Palacio de los Deportes para llevar a cabo la final nacional de Tiro con Arco modalidad indoor, para el 1 2 y 3 de diciembre, el primer día a la 1:00 pm , los demás de 6: 30 am a 3:00 pm. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RESPONDAN EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS SI ES POBIBLE OTORGARLES EL PERMISO QUE SOLICITAN.**

**CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL**

1. Cinthya Día Briceño - Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley Exp. N° **23.291** “LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO”. **AL-CPEAMB-4645-2023** [yahaira.orozco@asamblea.go.cr](mailto:yahaira.orozco@asamblea.go.cr)
2. Cinthya Día Briceño - Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley Exp. N° **23.511** “LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO”. **AL-CPEAMB-4745-2023** [yahaira.orozco@asamblea.go.cr](mailto:yahaira.orozco@asamblea.go.cr)
3. Noemy Montero Guerrero - Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley Exp. N° **23.809** “LEY DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDADES TRANS, NO BINARIAS, DE GÉNERO DIVERSO E INTERSEX”. **AL-CPEDER-0540-2023** [mruiz@asamblea.go.cr](mailto:mruiz@asamblea.go.cr)
4. Daniela Agüero Bermúdez – Jefa Área Legislativa VII – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre el tExto base del proyecto **Exp. N° 23.864** “LEY DE PROTECCIÓN CONTRA EL HUMO DEL CANNABIS”. **AL-CPJUR-0874-2023** [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)
5. Guiselle Hernández Aguilar – Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa



Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.414** “LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL”. **AL-CE23168-0140-2023**  
[lhernandezb@asamblea.go.cr](mailto:lhernandezb@asamblea.go.cr)

6. Nancy Patricia Vílchez Obando .- Jefa de Área Comisiuones Legislativas V Asamblea Legislativa  
 Asunto: Consulta sobre el proyecto de Ley **Exp. 23.919** “LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA”. **AL-CPE-CTE-0149-2023** COMISION- [ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:ECONOMICOS@asamblea.go.cr).
7. Gilberth Jiménez Siles - Diputado Asamblea Legislativa  
 Asunto: Informa sobre la incorporación de recursos para que se continúe con el mejoramiento, conservación y rescate de la red vial cantonal, para lo cual se deberá presupuestar dichos recursos en el período 2024. **GJS-FPLN-OFI-0255-2023**  
[roxana.soto@asamblea.go.cr](mailto:roxana.soto@asamblea.go.cr)
8. Ana Patricia Murillo Delgado - Depto. Secretaría Concejo de Belén  
 Asunto: Apoyo al Proyecto de Ley N° 23.342 “Ley de Vivienda Productiva de Interés Social (originalmente denominado: Ley de Vivienda Productiva). **Ref. 6050/2023**  
[secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)
9. Alma Jasohara López Ojeda – Secretaria Concejo Municipal de Quepos  
 Asunto: Voto de apoyo a los acuerdos municipales de Dota y Cartago, referente a que se declare “Emergencia Nacional por la inseguridad que vivienda nuestro país”. **MQ-CM-1439-2023** [concejo@muniquepos.go.cr](mailto:concejo@muniquepos.go.cr)
10. Daniela Raquel Fallas Porras - Secretaria Concejo de Tarrazú  
 Asunto: Instar al Poder Ejecutivo de Costa Rica a que se declare “Emergencia Nacional por la inseguridad que se está viviendo”. **SCMT-746-2023** [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)
11. Daniela Raquel Fallas Porras - Secretaria Concejo de Tarrazú  
 Asunto: Se declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica. **SCMT-747-2023** [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)

#### **ASUNTOS ENTRADOS**

1. Informe N° 112-2023 AD 2020-2024 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios.
2. Informe N° 104-2023 AD 2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto
3. Informe N° 169-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
4. Informe N° 170-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
5. Informe N° 171-2023 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
6. Informe N° 02-2023 AD 2020-2024 Comisión de Ayudas Temporales
7. Informe N° 114-2023 AD 2020-2024 Comisión de Obras Públicas

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° TRESCIENTOS AL SER LAS 8 HORAS CON 03 MINUTOS.**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i .**

**ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

*mbo/*